



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE  
DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO  
CARRERA DE DERECHO  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**TEMA**

**LOS PROBLEMAS DE APLICACIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO  
DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN COMETIDAS EN  
ESPACIOS ACUÁTICOS DE PUERTO BOLÍVAR**

**TUTOR**

**Ab. MARCO ARTURO ORAMAS SALCEDO, MSc.**

**AUTORES**

**MANUEL ALEX DAVIS BORJA**

**GUAYAQUIL**

**2021**

<b>REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS</b>	
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b> Los problemas de aplicación del delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización cometidas en espacios acuáticos de Puerto Bolívar	
<b>AUTOR/ES:</b>  Manuel Alex Davis Borja	<b>REVISORES O TUTORES:</b>  Mg. Marco Arturo Oramas Salcedo
<b>INSTITUCIÓN:</b>  <b>Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil</b>	<b>Grado obtenido:</b>  Titulo objetivo en altas y bajas
<b>FACULTAD:</b>  Ciencias sociales y derecho	<b>CARRERA:</b>  <b>DERECHO</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>  2021	<b>N. DE PAGS:</b>  <b>101</b>
<b>ÁREAS TEMÁTICAS: Derecho</b>	
<b>PALABRAS CLAVE:</b> Derecho Penal, Tráfico de Drogas, Comportamiento Antisocial, Delito.	
<b>RESUMEN:</b>  Desde la década de los ochenta el Ecuador fue considerado una de las rutas más importantes de tránsito para el tráfico de drogas de Perú y Colombia, registros histórico en el Ecuador, en el año 1970, indicaron las primeras políticas ecuatorianas en el tema de drogas, como un tema de salud pública, sin embargo, a medida que los Tratados	

Internacionales de las Naciones Unidas, se volvieron más estrictos respecto a los temas de control y fiscalización del tráfico de estupefacientes. En la actualidad el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal y el principio de favorabilidad de las penas según el numeral 2 del Art. 5, han dado una benignidad a las penas permitiendo que muchos privados de la libertad acojan este principio y pidan rebaja de la pena, produciendo un conflicto social que es el aumento del microtráfico, especialmente en las áreas costeras, como Puerto Bolívar, donde los extensos espacios marítimos, manglares y costas irregulares que circundan han facilitado la salida y camuflaje de estas sustancias sujetas a fiscalización provenientes de diversas asociaciones narco delictivas.

En la presente investigación se expone a este delito como uno de los principales factores que afectan la seguridad jurídica y sus derechos convirtiéndose en uno de los problemas sociales más atendidos por los organismos Nacionales e Internacionales de todo el mundo, debido al gran impacto negativo que causa en la sociedad y las personas que se involucran con esta actividad.

<b>N. DE REGISTRO (en base de datos):</b>	<b>N. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>  Manuel Alex Davis Borja	<b>Teléfono:</b>  0962723322	<b>E-mail:</b>  davisborja-56@hotmail.com
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>	Mg. Diana Almeida Aguilera <b>Teléfono:</b> 2596500 <b>Ext.</b> 253 <b>E-mail:</b> pjuradoa@ulvr.ec. Msc. Carlos Pérez Leiva AB. Director de carrera <b>Teléfono:</b> 209 6500 <b>Ext.</b> 233 <b>E-mail:</b> cperezl@ulvr.edu.ec.	

# CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO

## TITULACION CORREGIDA

### INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1

[dspace.unl.edu.ec](https://dspace.unl.edu.ec)

Fuente de Internet

6%

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 6%

*Abg. Marco Oramas*

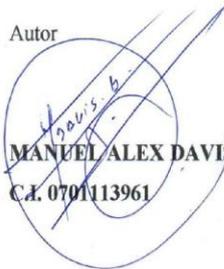
# DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El estudiante egresado MANUEL ALEX DAVIS BORJA, declara bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, Los problemas de aplicación del delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización cometidas en espacios acuáticos de Puerto Bolívar, corresponde totalmente al suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor

  
**MANUEL ALEX DAVIS BORJA**  
C.I. 070113961

# CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

## CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación "LOS PROBLEMAS DE APLICACIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN COMETIDAS EN ESPACIOS ACUÁTICOS DE PUERTO BOLÍVAR", designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

### **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: LOS PROBLEMAS DE APLICACIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN COMETIDAS EN ESPACIOS ACUÁTICOS DE PUERTO BOLÍVAR, presentado por el estudiante MANUEL ALEX DAVIS BORJA como requisito previo, para optar al Título de ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, encontrándose apto para su sustentación.

*Abg. Marco Oramas*

**MG. MARCO ARTURO ORAMAS SALCEDO.**  
**C.C. 0919977678**

## **AGRADECIMIENTO**

Primero a Dios y luego a mi familia por permitirme compartir su tiempo para formarme, como un profesional del derecho, en la prestigiosa Universidad Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

## **DEDICATORIA**

A mi madre bella, mi esposa Mariana, mis hijos y mis nietos, que son mi inspiración para lograr mi título de Abogado de los Juzgados Y Tribunales de la República Del Ecuador.

## RESUMEN

Desde la década de los ochenta el Ecuador fue considerado una de las rutas más importantes de tránsito para el tráfico de drogas de Perú y Colombia, registros histórico en el Ecuador, en el año 1970, indicaron las primeras políticas ecuatorianas en el tema de drogas, como un tema de salud pública, sin embargo, a medida que los Tratados Internacionales de las Naciones Unidas, se volvieron más estrictos respecto a los temas de control y fiscalización del tráfico de estupefacientes. En la actualidad el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal y el principio de favorabilidad de las penas según el numeral 2 del Art. 5, han dado una benignidad a las penas permitiendo que muchos privados de la libertad acojan este principio y pidan rebaja de la pena, produciendo un conflicto social que es el aumento del microtráfico, especialmente en las áreas costeras, como Puerto Bolívar, donde los extensos espacios marítimos, manglares y costas irregulares que circundan han facilitado la salida y camuflaje de estas sustancias sujetas a fiscalización provenientes de diversas asociaciones narco delictivas.

En la presente investigación se expone a este delito como uno de los principales factores que afectan la seguridad jurídica y sus derechos convirtiéndose en uno de los problemas sociales más atendidos por los organismos Nacionales e Internacionales de todo el mundo, debido al gran impacto negativo que causa en la sociedad y las personas que se involucran con esta actividad, por lo tanto el objetivo de nuestro estudio fue analizar las reformas a ley anti drogas y cómo las mismas, afectaron a la sociedad promoviendo más consumo y distribución, un espacio amplio para su distribución, ante las deficientes normativas reglamentarias.

Para el desarrollo de nuestra investigación se empleó una metodología de tipo deductivo e inductivo, ya que se realizó análisis y razonamiento lógico del problema planteado permitiendo la reflexión para comprender cómo la modificación de las leyes vigentes en relación al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización pueden fortalecer la seguridad jurídica de esta población y la sociedad en general, a través de la técnica de la entrevista a profesionales peritos en el tema.

**PALABRAS CLAVES:** Derecho Penal, Tráfico de Drogas, Comportamiento Antisocial, Delito.

## **ABSTRACT**

Since the eighties, Ecuador was considered one of the most important transit routes for drug trafficking in Peru and Colombia, historical records in Ecuador, in 1970, indicated the first Ecuadorian policies on the drug issue, as a public health issue, however, as the United Nations International Treaties became more stringent with respect to the control and supervision of drug trafficking. At present, article 220 of the Comprehensive Organic Criminal Code and the principle of favorable penalties according to number 2 of Art. 5, have made the penalties mild, allowing many inmates to accept this principle and request a reduction in the penalty. penalty, producing a social conflict that is the increase in micro-trafficking, especially in coastal areas, such as Puerto Bolívar, where the extensive maritime spaces, mangroves and irregular coasts that surround have facilitated the exit and camouflage of these substances subject to control from various criminal associations.

In the present investigation, this crime is exposed as one of the main factors that affect legal security and their rights, becoming one of the social problems most attended by national and international organizations around the world, due to the great negative impact that cause in society and the people who are involved with this activity, therefore the objective of our study was to analyze the reforms to the anti-drug law and how they affected society by promoting more consumption and distribution, a wide space for their distribution, given the deficient regulations.

For the development of our research, a deductive and inductive methodology was used, since analysis and logical reasoning of the problem posed was carried out, allowing reflection to understand how the modification of the laws in force in relation to the traffic of substances subject to control can strengthen the legal security of this population and society in general, through the technique of interviewing expert professionals on the subject.

**KEY WORDS:** Criminal Law, Drug Trafficking, Antisocial Behavior, Crime.

# ÍNDICE GENERAL

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO .....	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES.....	v
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
DEDICATORIA .....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN .....	1
1.1 Tema.....	2
1.2 Planteamiento del Problema .....	2
1.3 Formulación del problema.....	3
1.4 Sistematización del problema .....	3
1.5 Objetivo general .....	4
1.6 Objetivos específicos.....	4
1.7 Justificación.....	4
1.8 Delimitación del problema .....	5
1.9 Hipótesis.....	5
1.10 Variables .....	5
1.10.1 Variable Independiente.....	5
1.10.2 Variable Dependiente .....	5
1.11 Línea de investigación institucional/facultad.....	5
CAPÍTULO II .....	7
1.12 MARCO TEÓRICO .....	7
1.12.1 Antecedentes de la investigación .....	7
1.12.2 Características generales del problema narcotráfico en Puerto Bolívar .....	10
1.12.3 Teorías relacionadas al tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización .....	14
1.13 MARCO CONCEPTUAL .....	15
1.13.1 Espacios acuáticos .....	15
1.13.2 Seguridad jurídica.....	16
1.13.3 Principales actividades marítimas que se desarrollan en los Puertos del Ecuador. .....	17

1.13.4	Instituciones encargadas de la seguridad y control de actividades en espacios acuáticos.....	17
1.13.5	Droga.....	18
1.13.6	Sustancias sujetas a fiscalización.....	19
1.13.	8 Delito.....	19
1.13.10	Los daños del tráfico de drogas .....	24
1.13.11	Alternativas legales y regulatorias .....	25
1.14	MARCO LEGAL .....	26
1.15	Constitución de la república del Ecuador .....	26
1.16.1	TRATADOS INTERNACIONALES .....	26
1.16.3	Convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar (CONVEMAR) ...	28
1.16.4	Legislación nacional .....	28
CAPÍTULO III.....		38
3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	38
a.	Metodología .....	38
i.	Deductivo .....	38
b.	Tipo de investigación .....	38
i.	Documental .....	38
ii.	Histórico.....	39
iii.	Analítico .....	39
c.	Enfoque .....	40
i.	Enfoque cualitativo.....	40
ii.	Enfoque cuantitativo.....	40
iii.	La encuesta.....	40
iv.	La entrevista: .....	41
v.	La revisión bibliográfica:.....	41
d.	Población.....	41
e.	Muestra.....	42
CAPÍTULO IV.....		64
4.1	PROPUESTA .....	64
4.1.1	Descripción de la propuesta.....	64
4.1.2	Objetivos de la propuesta.....	65
i.	General .....	65
ii.	Específicos .....	65

4.1.3	Justificación de la propuesta .....	66
iii.	Directo .....	66
iv.	Indirecto .....	67
4.1.4	Factibilidad .....	67
CONCLUSIONES .....		71
4.2	RECOMENDACIONES .....	73
5.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	74
6	ANEXOS .....	78
5.1	FORMATO DE ENCUESTA REALIZADA A MORADORES DEL BARRIO 4 DE ABRIL EN PUERTO BOLÍVAR .....	78
5.1	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA .....	81

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Tabla de cantidades de sustancias estupefacientes con su respectiva sanción por el COIP.....	12
Tabla 2	<i>Causas y penas derivadas del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</i> .....	29
Tabla 3	<i>Penas asociadas a los Delitos de Drogas en países europeos</i> .....	31
Tabla 4	<i>Penalizaciones vigentes en Colombia</i> .....	33
Tabla 5	<i>Penalizaciones relacionadas a tema de drogas en Perú</i> .....	35
Tabla 6	<i>Penalizaciones en concepto de drogas en México</i> .....	35
Tabla 7	Nivel de instrucción académica.....	43
Tabla 8	Situación laboral actual .....	44
Tabla 9	Conocimiento sobre las penalizaciones actuales referentes al tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización.....	45
Tabla 10	Información emitida por las autoridades competentes sobre las leyes empleadas para sancionar el delito de tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización .....	46
Tabla 11	Recursos empleados por el estado para combatir los delitos del narcotráfico en la zona marítima de Puerto Bolívar .....	47
Tabla 12	Aumento del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en Puerto Bolívar. ..	48

Tabla 13 Respaldo por las leyes que sancionan el delito de narcotráfico.....	49
Tabla 14 El aumento de penas referentes al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, ayudaría a disminuir este delito en esta zona. ....	50
Tabla 15 Ha sido víctima o conoce en su comunidad a personas que han sido afectadas por los delitos derivados del narcotráfico .....	51
Tabla 16 que en el procedimiento aplicado a los delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización por las autoridades .....	52

### **ÍNDICE DE FIGURA**

Figura 1.....	43
Figura 2.....	44
Figura 3.....	45
Figura 4.....	46
Figura 5.....	47
Figura 6.....	48
Figura 7.....	49
Figura 8.....	50
Figura 9 en su comunidad a personas que han sido afectadas por los delitos derivados del narcotráfico.....	51
Figura 10.....	52

### **INDICE DE GRÁFICO**

Gráfico 1 : Rutas internacionales de narcotráfico .....	22
---	----

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación es referente al tema: **“LOS PROBLEMAS DE APLICACIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN COMETIDAS EN ESPACIOS ACUÁTICOS DE PUERTO BOLÍVAR ECUADOR”**, la falta de aplicación de delito ante el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en espacios acuáticos de Puerto Bolívar en Ecuador; es una problemática que la delincuencia organizada ha logrado poner a sus favor aprovechando estratégicamente estructurando rutas de tráfico nacional e internacional.

Este proyecto de investigación cuenta con tres puntos fundamentales, el primero trata referente al planteamiento, formulación del problema, sistematización, objetivos, justificación, hipótesis y variables.

El segundo acápite el marco teórico, tomando como referencia los antecedentes del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios acuáticos, las formas en cómo se presenta el tráfico, las diferentes estrategias y rutas utilizadas por los traficantes, modalidades de contacto, camuflaje y de traslado, características socio económicas de las personas involucradas en la distribución, y sus aspectos claves para que se realice el delito.

El tercer acápite se encuentra conformado por el marco metodológico, que provee de los aspectos científicos para obtener información y evaluar los resultados obtenidos de la investigación para proceder a plantear alternativas de solución, teniendo como referencia los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas.

Concluyendo, el cuarto acápite contiene de manera clara las conclusiones, recomendaciones y propuesta de reforma.

# CAPÍTULO I

## 1.1 Tema

LOS PROBLEMAS DE APLICACIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN COMETIDAS EN ESPACIOS ACUÁTICOS DE PUERTO BOLÍVAR ECUADOR

## 1.2 Planteamiento del Problema

El propósito de este proyecto de investigación es dar a conocer la falta de aplicación de delito ante el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en espacios acuáticos de Puerto Bolívar en Ecuador; considerando que es el segundo puerto principal que se encuentra situado en la provincia de El Oro, con una distancia de 4.5 millas náuticas, desde sus atracaderos hasta el mar; así también tiene una posición estratégica con referencia al canal de Panamá que se comunica con este por solo 12 millas con respecto a las rutas de tráfico internacional.

Dentro del desarrollo del presente proyecto, se ha podido percibir en diversas unidades judiciales, casos por el delito de drogas en mínima y mediana y gran escala y en algunas ocasiones son reincidentes, donde surgió la interrogante y el deseo de investigar factores que han dado pie a aumentar la comercialización de sustancias sujetas a la fiscalización en espacios acuáticos de Puerto Bolívar, las penas son insuficientes, mostrándose poco severas para el autor del ilícito, analizando las escalas de tráfico de sustancias ilícitas, con sanciones mínima escala de 1 a 3 años, mediana escala de 3 a 5 años y alta escala de 5 a 7 años y gran escala de 10 a 13 años. La penalización de las diversas sustancias estupefacientes y psicotrópicas se desarrolla en el contexto que no promueve la rehabilitación del infractor. El delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización encabeza el mayor porcentaje registrado, según la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, en los puertos marítimos de Ecuador, grupos encargados del control y unidad de información de puertos, Centro Regional de Adiestramiento Canino (CRAC) y el grupo especial móvil antinarcóticos (GEMA). Equipos especializados en controlar antinarcóticos en los cascos de los buques. Nos comparten su análisis de los distintos patrullajes, indicando que fuera más eficiente la detección de sustancias ilícitas,

al contar con equipos de alta tecnología, ayudarían al control y detección de las diferentes bandas organizadas encargadas del tráfico ilícito de sustancias sujetas a la fiscalización”, sostiene antinarcóticos. Esto acompañado de una ley de reforma antidroga más estricto, promoverá el declive de esta actividad ilícita.

La falta de una adecuada de políticas preventivas para quienes han cumplido una sentencia en el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización y en todo tipo de delitos debe surgir a partir de las realidades sociales cuyo fin es la disminución de la criminalidad ya que el estado debe promover respuestas efectivas, rápidas, rentables y necesarias con el objetivo de lograr una transformación de la sociedad para neutralizar el tráfico de sustancias en el territorio Marítimo en Puerto Bolívar . Se debe generar un plan de aumento en las sentencias privativas de libertad a los autores del tráfico de sustancias ilícitas y el mismo debe contener acciones para contrarrestar la reincidencia.

### **1.3 Formulación del problema**

¿De qué forma la falta de normativa que regula los espacios acuáticos afectó a la aplicación expedita de sanciones penales a los responsables del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, en Puerto Bolívar, cantón Machala, Provincia del Oro , durante los años, 2018 al 2020?

### **1.4 Sistematización del problema**

Para el presente trabajo es necesario consecuentemente sistematizar el problema de la planteada investigación con interrogantes que nos posibilite responder al problema planteado, las cuales son las siguientes:

¿Existe una normativa eficaz que regule los espacios acuáticos en Puerto Bolívar, Cantón Machala de la Provincia de El Oro?

¿La falta de normativa eficaz que regula los espacios acuáticos, afecto la falta de aplicación expedita de sanciones penales?

¿Si hay falta de aplicación expedita de sanciones penales a los responsables de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización se está vulnerando la seguridad jurídica?

## **1.5 Objetivo general**

Determinar si la falta de normativa que regule los espacios acuáticos afectó la seguridad jurídica de los ciudadanos de Puerto Bolívar, cantón Machala Provincia del Oro, durante los años 2018 al 2020.

## **1.6 Objetivos específicos**

- Conceptualizar los elementos teóricos que permitirán sustentar la investigación.
- Diagnosticar la situación actual de los espacios acuáticos de Puerto Bolívar.
- Elaborar una solución al problema

## **1.7 Justificación**

Esta investigación tiene como finalidad analizar las reformas a ley anti drogas y cómo las mismas, afectaron a la sociedad promoviendo más consumo y distribución, un espacio amplio para su distribución, ante las deficientes normativas reglamentarias. Ecuador tenía una de las penas más altas relacionadas asociadas al delito de tenencia y distribución de drogas, penas que permitían a la sociedad estar protegidas, considerando que somos un país vulnerable, por la cercanía a las diferentes fronteras, necesita tener régimen estrictos penal a los individuos que contaminan a nuestro país con el tráfico de sustancias estupefacientes. Los individuos encargados del reclutamiento de personas para el traslado en lanchas rápidas, se aprovechan de la vulnerabilidad, desconocimiento y en muchas ocasiones desesperación, de nuestros pescadores artesanales reclutados por el narcotráfico. Analizando la problemática expuesta, se debe reformar las normativas

relacionadas a la tenencia y distribución de sustancias sujetas a la fiscalización, permitiendo que este delito sea considerado con penas más altas, permitiendo el declive de las bandas organizadas. El énfasis en desarrollar políticas judiciales pertinentes y eficientes.

### **1.8 Delimitación del problema**

- **TEMPORALIDAD:** 2018 - 2020
- **CAMPO:** Derechos Penal
- **PROVINCIA:** El Oro
- **CIUDAD:** Machala
- **OBJETO DE ESTUDIO:** Normativas que regulen el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en espacios acuáticos.
- **ESPACIO:** Puerto Bolívar

### **1.9 Hipótesis**

- Si se aplica una reforma a la normativa penal actual vigente sobre la regulación de los espacios acuáticos en Puerto Bolívar, cantón Machala, Provincia de El Oro, se evitaría la vulneración del principio de seguridad jurídica a los ciudadanos de la referida sección territorial.

### **1.10 Variables**

#### **1.10.1 Variable Independiente**

Regulación sobre espacios acuáticos en normativa penal.

#### **1.10.2 Variable Dependiente**

Código Orgánico Integral Penal

### **1.11 Línea de investigación institucional/facultad.**

- Líneas de investigación institucional. Línea 2. Sociedad Civil, Derechos Humanos y Gestión de comunicación.

## CAPÍTULO II

### 1.12 MARCO TEÓRICO

#### 1.12.1 Antecedentes de la investigación

Es necesario indicar como se ha venido presenciando los antecedentes

El papel de Ecuador en el tráfico de drogas se remonta a la década de los ochenta, cuando era una ruta de tránsito para la base de coca peruana que se traficaba a Colombia, y contaba con redes de tráfico de precursores químicos que abastecían a los laboratorios colombianos que procesaban esa base hasta convertirla en cocaína. (Bargent, 2019).

Desde la década de los ochenta, el Ecuador, fue considerado una de las rutas más importantes de tránsito para el tráfico de drogas de Perú y Colombia, los mismos que se abastecían y procesaban estos estupefacientes en la frontera del territorio nacional, Sin embargo, a raíz de la dolarización y la crisis económica en el 2000, Colombia se organizó para aprovechar al máximo el estado económico dolarizado del Ecuador y sacar provecho con las mafias del lavado de dinero, a través de las sustancias ilícitas, en la misma época las Fuerzas armadas revolucionarias de Colombia, FARC.

Registros histórico en el Ecuador, en el año 1970, indicaron las primeras políticas ecuatorianas en el tema de drogas, como un tema de salud pública, sin embargo, a medida que los Tratados Internacionales de la (OEA), se volvieron más estrictos respecto a los temas de control y fiscalización del tráfico de estupefacientes, Ecuador ante las medidas de la legislación empezó a emitir sanciones por el cultivo de plantas que podían procesarse para obtener sustancias ilícitas, o la venta de materiales químicos utilizados para producir drogas ilícitas, el Plan Nacional de Prevención del uso indebido de drogas de Ecuador, a mediados de 1981 a 1985. (Naranjo, 2016, pág. 7).

De acuerdo a lo manifestado en necesario indicar que el consumo de drogas es una mal que contamina la sociedad y debían tomarse medidas más estrictas de control, motivo por el cual en 1987, “El Congreso Ecuatoriano aprobó una nueva ley llamada de control y fiscalización del tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”, las sanciones por delito de drogas oscilaba entre 12 a 16 años de reclusión, estas eran excepcionales y se daban sólo en casos de participación en la producción o tráfico de una lista de sustancias determinada por la ley; consideraban relevante los antecedentes del

implicado para extender la pena privativa, progresivamente estas leyes se fueron modificando e incorporando posteriormente los Registro Oficial del Ecuador, en la actualidad “En el artículo 220 del COIP y el principio de favorabilidad de las penas según el numeral 2 del Art. 5, han dado una benignidad a las penas permitiendo que muchos privados de la libertad acojan este principio y pidan una revisión de sus causas para que se les de la rebaja de la pena de conformidad con esta nueva escala, produciendo un conflicto social que es el aumento del microtráfico.

Por otra parte es importante manifestar como parte de la reseña histórica:

El 18 de diciembre de 1883 se procede a inaugurar el Puerto de Bolívar que en ese entonces se llamaba “Puerto Huaylá”, mediante un acta inaugural del tendido de la línea férrea que llegaría hasta Machala, cuatro años más tarde, se logró habilitar a Puerto Bolívar como unos de los Puertos Mayores de la República, se contrata la construcción de un muelle de hierro con terminal de ferrocarril, una grúa móvil de acero y bronce, un torreón de hierro. El 9 de mayo de 1902, iniciaron las primeras actividades operacionales como Muelle municipal de cabotaje (encuentro, s.f.).

Este Puerto está localizado en la zona costa a de Sudamérica, al sur de Ecuador en la provincia de El Oro, el Sistema Nacional Portuario lo ha considerado el segundo puerto de la República con mayor movimiento de carga, sus coordenadas geográficas son: 3°15’55’’ Latitud Sur y 80°00’01’’ Longitud Oeste, la corriente de marea es de 1,5 nudos al eje del canal y los vientos máximos de 10 nudos, el ingreso de las naves a los sitios de atraque, se realiza por un corto canal de acceso de 4,5 millas náuticas (Gobierno del encuentro, s.f.)

El tratadista Ricaurte sostiene que:

*“Encontramos también aquí el “Archipiélago de Jambelí” que se extiende desde la boca del estero Santa Rosa hasta boca Capones, tiene varias islas separadas por esteros angostos, su terreno es bajo, existiendo gran cantidad de manglares en sus orillas”* (Ricaurte, 2016, pág. 38).

Teniendo en cuenta estas características físicas de los puertos, el narcotráfico es uno de los delitos que afectan la seguridad ciudadana y sus derechos convirtiéndose en uno de los problemas sociales más atendidos por los organismos Nacionales e Internacionales de todo el mundo, debido al gran impacto negativo que causa en la

sociedad y las personas que se involucran con esta actividad, la Armada del Ecuador es el ente responsable de mitigar este tipo de actividades ilícitas.

Ricaurte en el 2016 indicó que:

Los extensos espacios marítimos y las costas irregulares que circundan en Ecuador han facilitado la salida de las sustancias sujetas a fiscalización provenientes de diversas asociaciones narco delictivas que emplean diferentes tipos de embarcaciones para el traslado de estas sustancias, estas extensas zonas de manglares y canales han facilitado la construcción de los semisumergibles que son ocultados en medio de la vegetación del área, mientras se realiza su construcción una vez terminados, aprovechando la marea alta que facilita su desvarada, pueden ser enviados al mar siendo los puertos de Guayas y el Oro presentan el mayor movimiento de naves de tráfico internacional en la que los buques portacontenedores constituyen un medio idóneo para el envío ilegal de la droga hacia los principales países consumidores. (Ricaurte, 2016, pág. 1).

Este tipo de delitos se ha desarrollado en los últimos tiempos con mayor frecuencia debido a que los puertos son importantes plataformas de exportación e importación de productos hacia distintos lugares del mundo, de este modo, los puertos de Guayaquil, Manta y Puerto Bolívar han sido utilizados por las organizaciones transnacionales de tráfico de drogas quienes han camuflado distintas sustancias sujetas a fiscalización en contenedores con productos de exportación legal como banano, panela, tagua, tallos de flores, obras de arte, artesanías (Herrera, 2018).

Es importante también indicar que:

En el 2019 en uno de sus artículos titulado “Ecuador: autopista de la cocaína hacia Estados Unidos y Europa” indicó que actualmente, la mayor parte de sustancias sujetas a fiscalización que salen de Ecuador hacia el mercado extranjero provienen de las costas de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena y, en menor medida, de Guayas y El Oro, y los medios empleados para el transporte son de lanchas a motor, buques pesqueros, sumergibles y barcos desvencijados con revestimientos de fibra de vidrio que las autoridades antinarcóticas llaman vehículos de bajo perfil (Bargent, 2019).

En el mismo estudio se señaló que el tráfico suele comenzar con el robo de las embarcaciones de los pequeños pescadores artesanales, donde grupos denominados

“piratas” acechan frente a las costas y amedrentan a los pescadores para sustraer sus barcos y motores, luego conforman tripulaciones con personas que reclutan en los pueblos pesqueros pobres, ofreciendo grandes cantidades de dinero por un viaje para hacer el traslado de los estupefacientes, si bien es cierto existen múltiples factores que hacen que esta población vulnerable acepte este tipo de ilícito, no compensa las repercusiones legales, que deben pagar cuando son descubiertos, pues la mayoría de ellos terminan en prisiones extranjeras o en el peor de los casos pasan a ser parte de las listas de las personas que desaparecen sin dejar rastro (Bargent, 2019).

Es importante también manifestar que:

*“Ecuador se ha convertido en un país clave para la mafia del narcotráfico, se estima que como zona de tránsito aquí circulan hasta 270 toneladas de droga al año, algo difícil de evitar en su condición de vecino de Bolivia, Colombia y Perú principales productores de coca en la región”* (Encalada, 2019).

El Ecuador no es considerado un productor de droga, sino una ruta de tránsito fácil que utilizan los grandes narcotraficantes para transportar todo tipo de estupefacientes.

### **1.12.2 Características generales del problema narcotráfico en Puerto Bolívar**

Como bien indica la (Ameripol comunidad de policías de américa, s.f.)

El escenario en el tráfico de estupefacientes de mayor índice es el transporte marítimo, mediante el uso de lanchas rápidas, embarcaciones pesqueras y artesanales, existe un incremento en el uso de semisumergibles y sumergibles, dotados de alta tecnología con capacidad de transportar toneladas de drogas ilícitas, dificultando la captura de personas y embarcaciones. (pág. 83).

Los puertos marítimos de nuestro litoral conforman la mayor fuente de ingreso o salidas de mercaderías, siendo la región costera y punto principal para el comercio, turismo y más que apoyan a la economía del país, sin embargo esta situación se ve afectada específicamente en Puerto Bolívar, es evidente la carencia administrativa, el desapego y optimismo para mantener en auge en este puerto, ya se considera desde años anteriores, con un lugar peligroso, lleno de lujos de frente y de pobreza en su periferia,

delincuencia y punto para el tráfico ilícito de sustancias a vista y paciencia de todos, motivo por el cual constituye de mayor riesgo y vulnerabilidad, aquí se han cimentado de manera progresiva, organizaciones delictivas, mafias , sobornos , amedrentamientos , a los pescadores artesanales, la organización más acentuada en cuanto al narcotráfico con las modalidades de lanchas rápidas, embarcaciones pesqueras y artesanales.

De tal manera, que existe un incremento en el uso de semisumergibles y sumergibles, dotados de alta tecnología con capacidad de transportar toneladas de drogas ilícitas, dificultando la captura de personas y embarcaciones.

La revista digital InSight Crime manifiesta que:

Ecuador es un país que llama poco la atención. Su tasa de homicidios es baja y no hay carteles de la droga como los que han dominado la criminalidad de México y Colombia. Sin embargo, Ecuador es una de las superautopistas de la cocaína del mundo. Es tal como le gusta el narcotráfico internacional: poco ruido y bajo perfil (Planv, 2019).

Es importante tener en cuenta que un tercio de la creciente producción de cocaína en Colombia llega actualmente a Ecuador, según fuentes antinarcóticos ecuatorianas. La droga sale de los puertos, las costas y los aeropuertos del país, y de allí se envía a todo el mundo, con destino a Estados Unidos, Europa e incluso Asia y Oceanía.

Holanda y Bélgica eran los destinos de más de una tonelada de droga que iba a ser enviada en un buque que salía de Autoridad Portuario de Puerto Bolívar, pero fue decomisada por elementos de la Dirección de Antinarcóticos de El Oro.

Eran las 16:00 del viernes cuando los agentes realizaban operativos de rutina apoyados por el can Bak, que dio la alerta al acercarse a las cajas de banano que minutos antes fueron ingresadas a un contenedor (Diario correo, 2019).

El decomiso que se viene dando en Puerto Bolívar haciende a más de tres toneladas, mientras que en lo que va del 2019 se decomisaron más de cinco toneladas y media cifras alarmantes que permiten llegar a la reflexión, que sucede con los controles, en Puerto Bolívar, las organizaciones delictivas cada vez aumentan sus estrategias y logran enviar toneladas de sustancias ilícitas.

### 1.12.2.1 Los principales tipos de estupefacientes vinculados al tráfico ilícito

El Estado ecuatoriano de manera normativa, aborda el fenómeno socioeconómico de las drogas como una problemática que se adscribe más al ámbito de la salud pública que al de la seguridad ciudadana. Este responde a lo que subyace en la Constitución de la República del Ecuador que en el artículo 46 numeral 5 estipula que las adicciones son “un problema de salud pública y al Estado le corresponde desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas (Ministerio de relaciones exteriores y movilidad humana, 2020).

Ecuador denominado ante instancias internacionales país de tránsito para el tráfico internacional de drogas principales de cocaína estableciendo redes de micrográfico y el tráfico de sustancias químicas, que aumenta a pasos agigantados, convirtiéndose, ya no en un problema para un grupo determinado sino para la sociedad , el país , a esto se denomina un problema de seguridad ciudadana e internacional. En Ecuador el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización aumentado en un 60% el nivel de implicaciones por delitos relacionados al tráfico de estupefacientes, es una muestra clara que las políticas y todas sus directrices ya análisis puestos a consideración ,no han permitido la disminución de problema social, se evidencia el mal manejo de las leyes que combatan el tráfico de sustancias ilícitas , así como también los organismos de vigilancia , forman parte muchas veces de estas cadenas delictivas un circulo viciosos de corrupción , acunado en leyes deplorable.

Tabla 1 Tabla de cantidades de sustancias estupefacientes con su respectiva sanción por el COIP.

NUEVA TABLA DE CANTIDADES DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES CON SUS RESPECTIVAS SANCIÓN DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD ESTABLECIDAS, POR TENDENCIA, EN EL COIP.			
MINIMA ESCALA 	MEDIANA ESCALA 	ALTA ESCALA 	GRAN ESCALA 
HEROÍNA DE 0 A 0,01 GRAMOS DE 2 A 6 MESES	PASTA DE BASE DE COCAÍNA DE 0 A 2 GRAMOS DE 2 A 6 MESES	CLORHIDRATO DE COCAÍNA DE 0 A 1 GRAMO DE 2 A 6 MESES	MARIHUANA DE 0 A 20 GRAMOS DE 2 A 6 MESES
DE 0,01 A 0,02 GRAMOS DE 1 A 3 AÑOS	DE 2 A 50 GRAMOS DE 1 A 3 AÑOS	DE 1 A 50 GRAMOS DE 1 A 3 AÑOS	DE 20 A 300 GRAMOS DE 1 A 3 AÑOS
DE 0,2 A 20 GRAMOS DE 5 A 7 AÑOS	DE 50 A 2.000 GRAMOS DE 5 A 7 AÑOS	DE 50 A 5.000 GRAMOS DE 5 A 7 AÑOS	DE 300 A 10.000 GRAMOS DE 5 A 7 AÑOS
DE 20 GRAMOS EN ADELANTE DE 10 A 13 AÑOS	DE 20 GRAMOS EN ADELANTE DE 10 A 13 AÑOS	DE 5.000 GRAMOS EN ADELANTE DE 10 A 13 AÑOS	DE 10.000 GRAMOS EN ADELANTE DE 10 A 13 AÑOS

Fuente: El telégrafo (2015)

Elaborado por: Davis (2021)

### **1.12.2.2 Modalidad y rutas más frecuente utilizada para el ingreso de estupefaciente en los puertos**

Para poner sus drogas en los cargamentos antes de que ingresen al puerto, o “contaminarlos”, los traficantes no utilizan las mercancías, sino los contenedores mismos. Introdúcen drogas en compartimentos ubicados en el suelo, el techo o las paredes de los contenedores vacíos que se encuentran en los patios de almacenamiento, y luego utilizan contactos en las compañías navieras para asegurarse de que su contenedor sea enviado a una empresa que esté planeando hacer una exportación al destino a donde pretenden enviar las drogas. (Bargent, 2019).

En los puertos del Territorio Nacional, existen deficiencias de tamaño colosal relacionadas a los controles marítimos, mucha corrupción, y los traficantes de estupefacientes pueden apoderarse de los cargamentos de diversas maneras a sus anchas, las organizaciones delictivas controlan totalmente los cargamentos utilizando empresas de exportación como una fachada, estrategia frecuente, empresas fantasmas, de lavados de activos para efectivos sus envíos, generalmente personas con pocos recursos económicos y sin antecedentes criminales constan como dueños de estas empresas ficticias, por otra parte la compra de empresas ya existentes con historiales limpios y de trayectoria en temas de exportaciones legales son blancos de los traficantes, los cuales aprovecharán al máximo este récord para contaminar sus cargamentos, confiados que no serán expuestos a controles rigurosos, organizando de tal manera las exportaciones con apariencia legal, pero con cocaína oculta entre los demás productos, la técnica más común de contaminar los cargamentos legales.

El ocultamiento de drogas en los contenedores antes de que estos ingresen al puerto, cuando están ya en el puerto o bien después de que los buques zarpan, es su organización ya estructurada, para colocar la droga en los cargamentos antes de que ingresen al puerto, o “contaminarlos”, “los traficantes no utilizan las mercancías, sino los contenedores mismos”, camuflan la droga en diversos lugares ubicados en el suelo, el techo o las paredes de los contenedores vacíos que están en los patios de almacenamiento, y luego se ponen en contacto con las compañías navieras para tener constancia de que su contenedor sea enviada, a la ruta diseñada. Es una muestra más de cómo se perjudica al pescador artesanal siendo la parte más débil en el delito del narcotráfico.

En cuanto al uso de lanchas rápidas o barcos pesqueros que se desplazan por distintos puntos de referencia ya marcados y puertos de la costa ecuatoriana con la fachada de faenas de pesca, mediante la modalidad de transbordo, estas mercaderías ilícitas descargan su mercadería a barcos de mayor magnitud de ahí continúan su ruta hasta México y Estados Unidos. Para llevar a cabo esta actividad utilizan además barcos camaroneros, como centros de análisis y acopio.

### **1.12.3 Teorías relacionadas al tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización**

#### **1.12.3.1 La Teoría de las Representaciones Sociales: la Escuela Clásica.**

Según el tratadista Moscovici sobre la representación social afirma que:

Reelabora la noción de Durkheim y propone el concepto de representación social, definiéndolo como una modalidad particular del conocimiento, estructurada en un corpus organizado, y como una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social para así integrarse en un grupo o en una relación cotidiana de intercambio. (Ovalle, 2005, pág. 68).

Esta teoría nos permite entender que los individuos inmersos en ilícitos, han ido adquiriendo entre estas actividades como parte de su cotidianidad, para el sustento de sus familias, permitiéndose ser influenciados por su medio, el trabajo fácil, el dinero rápido, sin importar verse inmiscuido en actitudes que van contra la ley, considerando que si el otro sujeto lo hace, o a su vez si la familia está dentro de estas actividades, lo considerara como algo normal, es apenas entendible que la filosofía del sujeto le permita inferir que es un trabajo más, así su medio le permitió experimentar, lo que observó durante su crecimiento social y será para él lo correcto, así vaya contra las normas que rigen una sociedad, para él estará bien pues es la manera en que lo vivencio, podemos discernir también la resistencia al cambio, parte fundamental de esta teoría, que la relacionamos a nuestra problemática, puesto que los individuos, se rehúsan a buscar otras formas de subsistencia, pese a que en algunos casos ya estuvieron tras las rejas, reinciden, porque se oponen a tener otro estilo de vida y de trabajo.

#### **1.12.3.2 Teorías del control**

La teoría del control manifiesta que la implementación de hechos delictivos por parte de los individuos, es un detonante ocasionado por la ruptura entre el vínculo del

sujeto y la sociedad ocasionado hechos delictivos, se encuentran en esta teoría dos elementos que están paralelamente relacionados, como son el individuo y la sociedad, estos en algún momento de su interacción se ven desvinculados de su paralelismo, dando pie a diversos accionares negativos y reprochables los uno de los otros, la sociedad recriminara las actitudes del sujeto , imponiendo leyes que lo encaminan a una regeneración de sus conductas , sin embargo el individuo guiado por sus instintos y afán de contrariar a las leyes , empieza a manifestarse apático a las demandas de una sociedad constituida y organizada, inclinándose siempre a contrariar lo ya estipulado, es bastante abrumador como la sociedad desea encaminar siempre a un vínculo sólido entre las personas ,la leyes los reglamentos , estatutos y más permitiendo a las personas con esto también ser sujetos con derechos que se rigen acorde a lo estipulado , ahora la divergencia surge cuando el sujeto se enfrasca en un estrés contradictorio entre sus valores, sus derechos y el afán de construir sus propias normas, reprochables.

Según esta perspectiva, los pensamientos y el razonamiento de los individuos están sobrevalorados sobre su accionar ante la sociedad, dando pie a la conformidad en consecuencia, al presentarse una falta de vínculo, carencia de apego , nulas relaciones interpersonales, lo enfrasca en un círculo vicioso de restricciones morales, carencia de culpabilidad, de conciencia, en consecuencia va adaptándose como un individuo que reiteradamente fragmenta las leyes, construyéndose como un sujeto impulsivo y elemento negativo para la sociedad.

### **1.13 MARCO CONCEPTUAL**

Se han identificado los principales términos utilizados a lo largo de esta investigación, de entre ellos, se destacan los siguientes:

#### **1.13.1 Espacios acuáticos**

*“Los espacios acuáticos de cada nación son responsabilidad exclusiva del estado y constituyen grandes proporciones de aguas marinas con delimitaciones geográficas específicas, en el Estado Ecuatoriano la entidad responsable de delimitar los espacios acuáticos nacionales”* (Armada del Ecuador, 2013).

La CONVEMAR indicó que los espacios marítimos dentro de la Jurisdicción Nacional comprenden: el espacio marítimo que incluye el Mar Territorial, Zona Contigua y Zona Económica Exclusiva y la plataforma continental, los espacios marítimos fuera de la jurisdicción nacional comprenden el alta Mar y la Zona, los espacios acuáticos descritos

anteriormente, se encuentran bajo la cobertura, protección y responsabilidad de la Armada del Ecuador.

### **1.13.2 Seguridad jurídica**

La seguridad jurídica es considerada un principio de derecho universalmente reconocido, que consiste en la certeza del derecho, ya sea en el ámbito de su publicidad o aplicación, lo que se conoce, o puede conocerse, previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público. (La seguridad jurídica una proyección general, 2019).

El principio de seguridad jurídica debe entenderse como la confianza que los ciudadanos pueden tener en la observancia y respeto de las situaciones derivadas de la aplicación de normas válidas y vigentes, los principios de la seguridad se basan en la legalidad, jerarquía, normativas, responsabilidad, ordenamiento jurídico, interdicción de la arbitrariedad.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 82 indica que “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*” (Asamblea Constituyente, 2008).

Teniendo en cuenta estos conceptos la seguridad jurídica sería la certeza que tenemos los gobernados que nuestras pertenencias y derechos están siendo protegidos por las diferentes leyes y sus autoridades a través de un marco legítimo y cuando se requiera llevar a cabo un proceso legal, éste sea realizado según lo establecido en el marco jurídico Puerto marítimo.

Los puertos marítimos son aquellos sitios ubicados en las zonas marino costeras de un país u orillas de un río y representan un importante eje para el desarrollo económico de un país a través de las distintas las actividades que se realizan beneficiando a varios sectores productivos y a las distintas localidades, además en estos puertos de realizan el intercambio de mercancías de un lugar a otro, procesos de entrega o despacho, recibimiento y almacenaje de mercancías o productos ya sea por vías tanto terrestres como marítimas permitiendo el desarrollo del comercio internacional.

### **1.13.3 Principales actividades marítimas que se desarrollan en los Puertos del Ecuador.**

#### **1.13.3.1 Actividad pesquera**

La Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca en el 2020 define a las actividades pesqueras como:

Realizada para el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos en cualquiera de sus fases que tiene por objeto la captura o extracción, recolección, procesamiento, comercialización, investigación, búsqueda, transbordo de pesca y sus actividades conexas. (Asamblea Nacional, 2021).

#### **1.13.3.2 Transporte**

Los juristas Medina & Toledo (2019) indican que:

El transporte de personas por vía marítima disminuyó ostensiblemente, en la actualidad se lo realiza con fines de recreación y turismo, esto no quiere decir que se ha restado importancia a las regulaciones que deben cumplir el transporte de personas por este medio. Debido a esto y para resaltar la importancia de regular la actividad en el mar a nivel mundial, la propia Asamblea de las Naciones Unidas, a través de la Organización Marítima Internacional OMI, la Organización Internacional del Trabajo OIT, la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo UNCTAD, han gestionado la creación de la legislación marítima internacional (pág. 50).

### **1.13.4 Instituciones encargadas de la seguridad y control de actividades en espacios acuáticos**

#### **1.13.4.1 Fuerzas Armadas del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador menciona en la sección III del artículo 158 establece lo siguiente:

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial, las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la

dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico (Asamblea Constituyente, 2008).

Entre las funciones de esta institución tienen la salvaguarda de la vida en el mar, la seguridad de la navegación, el control de la contaminación en el mar y de las actividades tanto lícitas como ilícitas en los espacios acuáticos, por lo anteriormente descrito, se resalta el papel preponderante que ejecuta la Autoridad Marítima Nacional de la Armada del Ecuador, a fin de precautelar la seguridad de la vida humana en el mar, la seguridad de la navegación y el control de las actividades ilícitas dentro del Sistema de Seguridad Integral, teniendo en cuenta que el tráfico de sustancias ilícitas es problema que amenaza la seguridad en los espacios marítimos, esta institución ha establecido un “Sistema de neutralización de actividades ilícitas y asistencia oportuna de emergencias en los espacios acuáticos” que se derive del Plan de Seguridad Integral y Protección de los Espacios Acuáticos, (PSIPEA), que le corresponde a la, (DIRNEA), su materialización y ejecución. (Garzón, pág. 19).

### **1.13.5 Droga**

El término droga que según el Diccionario de la Real Lengua Española “*Es cualquier “sustancia mineral, vegetal o animal, que se emplea en la medicina, en la industria o en las bellas artes” o cualquier “sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno”* (Real academia española, s.f.).

Droga o fármaco describe a una sustancia no indispensable para la vida de los seres humanos, considerando como elementos indispensable, a el agua, el oxígeno o los alimentos, en contraparte estas sustancias llamadas drogas son dañinas con consecuencias irreparables en los sistemas vitales del ser humano, por otra parte a la droga también se la denomina psicoactiva, psicodroga, psicotrópico o psicofármaco, es cualquier sustancia que al entrar a nuestro organismo produce un cambio en las funciones mentales superiores , pensamiento, razonamiento , control de impulsos, alterando sus relaciones interpersonales e intrapersonales, finalmente consideramos que la droga se presenta como adictiva: causando situaciones de dependencia psicológica, fisiológica y combinadas causando alteraciones tanto en su cuerpo como en su psiquis. (Velasco).

#### **1.13.5.1 Control de drogas**

El control de drogas en Ecuador sigue de mal en peor, es por está razón que de acuerdo a los mandatos expuestos por un estamentos reguladores desde épocas anteriores,

estos pertenecían a una ley que abarca de manera global la limitación de la producción, la distribución, la venta y el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas, guiada por una escala local, nacional o internacional expresión que equivale a políticas destinadas a la represión.

#### **1.13.5.2 Tráfico de Drogas**

El tráfico de drogas es un comercio ilícito mundial que incluye el cultivo, la fabricación, la distribución y la venta de sustancias que están sujetas a leyes que prohíben drogas. En la Declaración sobre el Estado de Derecho, los Estados Miembros reconocieron la importancia de fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (La ONU y el estado de Derecho, s.f.).

#### **1.13.6 Sustancias sujetas a fiscalización**

El artículo 227 del COIP determina como sustancias sujetas a fiscalización a “*Los estupefacientes, psicotrópicos, precursores, químicos y sustancias químicas específicas que consten en la normativa correspondiente*” (Asamblea Nacional, 2021).

- **1.13.7 Precursores Químicos**

Según ley de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (codificación no. 2004-025) del 2015 señala que:

Son sustancias que pueden utilizarse en los procesos químicos de producción, fabricación, extracción y/o preparación de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o de sustancias de efectos semejantes y que se incorporan al producto final, por lo que resultan fundamentales para dichos procesos. (Ley de sustancias estupefacientes y psicótropicas, 2015).

#### **1.13.8 Delito**

El delito “*es una conducta que sobre todo somete a discusión a la norma misma, en sí, se puede entender como la orientación del comportamiento humano, No importa tanto la lesión de intereses o bienes jurídicos*” (Vaca & Pinzón, 2017, pág. 3).

#### **1.13.9 Delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización**

El código Orgánico integral en su artículo 2020. Nos señala que es:

La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa correspondiente. (Asamblea Nacional, 2021).

Una operación típicamente antijurídica, el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización es un hecho que afecta a la salud física y psicológica de las personas y debe ser sancionada con una pena que promueva la reflexión y la reinserción del individuo a la sociedad para erradicar este mal social. (Vaca; Soler, 2017, pág. 4).

Lo que conlleva a innumerables procesos delictivos dentro de este como lo son , la producción, fabricación, extracción, preparación, oferta para la venta, distribución, transporte, importación o exportación de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica, penalizado por considerarse atentatorio y encaminado a vulnerar la salud pública, consideradas así porque causan algún daño al ser humano.

EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y CONTROL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS 2017-2021 señaló en su estudio que para enfrentar este fenómeno socio económico de las drogas y los delitos que involucran a todos sus actores se debe conseguir a través de estrategias de prevención integral, que incluyen el control y la reducción de la oferta, todo esto con un enfoque de salud pública y de derechos humanos a nivel individual, comunitario-familiar y social, motivo por el cual indicó:

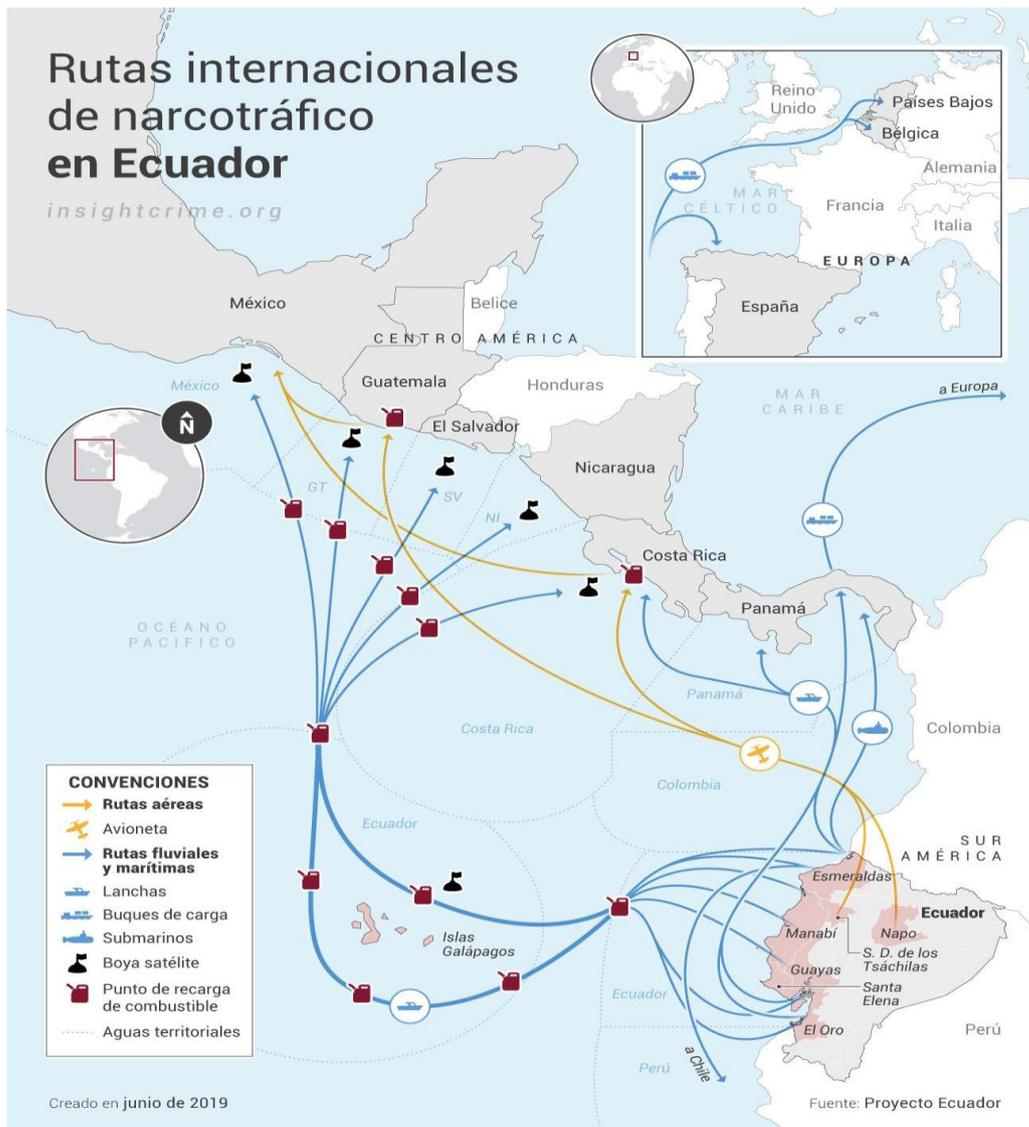
En este contexto, desarrollar políticas que reduzcan factores de riesgo como la pobreza y desigualdad son necesarias, ya que en provincias donde estas problemáticas son significativas, como es el caso de Morona Santiago, los niveles de consumo de alcohol, tabaco y marihuana son los más altos. De igual manera, disminuir el desempleo puede reducir los factores de riesgo asociados al consumo y venta de drogas. De esta manera, en provincias como Esmeraldas, Pichincha y Sucumbíos que mantuvieron niveles de desempleo superior al promedio nacional, el mejoramiento de esta situación podría contribuir a la reducción del fenómeno de las drogas.

### **1.13.9.1 Narcotráfico**

Es el comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades. El proceso (que comienza con el cultivo de las sustancias, sigue con la producción y finaliza con la distribución y la venta) suele ser realizado por diversas organizaciones ilícitas (denominadas *carteles*) que se especializan en distintas partes de la cadena (Definición, s.f.)

### **1.13.9.2 Rutas del narcotráfico**

Una de las rutas del narcotráfico mencionada en el análisis de las actividades de narcotráfico en el mar territorial y litoral ecuatoriano y su incidencia en la seguridad ciudadana en las provincias costeras del Ecuador del 2009 al 2012, es la que pasa por Ecuador y se dirige hacia el oeste de las islas Galápagos, de donde sigue rumbo al norte para encontrarse en alta mar, con navíos que la transportan a las costas de México o Centroamérica, utilizando incluso semi sumergibles y submarinos cargados de cocaína.



**Gráfico 1 :** Rutas internacionales de narcotráfico en Ecuador

**Fuente:** Insight Crime (2019)

**Elaborado por:** Davis (2021)

En esta misma investigación se indicó que los narcotraficantes para sus actividades ilícitas utilizan lanchas de pesca de fibra de vidrio, con dos motores 75 hp, llevando cargas que promedian los 500 kg de droga, siendo abastecidos por barcos pesqueros que les proveen de gasolina, víveres, y comunicaciones portátiles, en ciertos puntos en el mar previamente establecidos. En los barcos es común encontrar personal de pescadores ecuatorianos y gente de otras nacionalidades. (Ricaurte, 2016, pág. 54).

Otro estudio indica que las rutas que utilizan para el narcotráfico dependen de la geografía y las rutas comerciales que tenga cada país, la función de las rutas en este negocio

ilegal es proveer un acercamiento entre el mercado de la producción y el mercado del consumo con el fin de disminuir costos, también señala que:

Ecuador es un país montañoso, de regiones conectadas y con buenas carreteras desde la frontera norte hasta la frontera sur, sin mencionar la red de vías que conectan el centro del país con el litoral y el oriente, mediante una georreferenciación realizada en el mapa del Ecuador se ha llegado a la conclusión que con el circuito terrestre la mayoría de las provincias del centro-occidente se han visto involucradas con el negocio del narcotráfico ya que la droga producida en grandes cantidades procedente de los departamentos de Nariño y Putumayo en Colombia atraviesan las provincias de Esmeraldas, Sucumbíos y Carchi. Mientras que, por la frontera sur la droga es ingresada por las provincias de El Oro y si le añadimos que la droga es depositada en bodegas y depósitos clandestinos ubicados en la parte litoral en las provincias del Guayas, Santa Elena y Esmeraldas nos daremos cuenta que el negocio ilícito afecta a todo un país. Es necesario explicar de manera general cómo se manejan estas rutas terrestres, especialmente las dos primeras (Herrera, 2018).

### **1.13.9.3 Micro tráfico**

*“El micro tráfico de drogas, es definido como la venta en pequeñas porciones o dosis de estupefacientes o todo tipo de drogas prohibidas por las leyes”* (Flores, 2019).

*El micro tráfico es considerado parte del sistema del narcotráfico y las repercusiones que tiene en cuanto a la seguridad ciudadana, el aumento del mercado del microtráfico en las principales ciudades costeras del Ecuador se ha incrementado notablemente* (Ricaurte Vélez, 2016).

Ecuador, al estar ubicado geográficamente entre dos de los mayores productores de cocaína del mundo (Colombia y Perú), por lo tanto se ha visto involucrado en la dinámica del tráfico internacional de drogas, esto constituye un riesgo debido a la influencia que ejerce sobre las actividades de microtráfico, en un estudio realizado por Plan Nacional de Prevención Integral

El plan de prevención integral y control del fenómeno socio económico de drogas indicó que:

En el 2016 se registraron 11.220 casos por tráfico de drogas, de los cuales el 92,26% es de microtráfico, el 6,41% corresponde a tráfico internacional y el 1,33% pertenece a otros delitos, se incautaron 110'342.206 gramos de droga correspondiente a marihuana, pasta base de cocaína, clorhidrato de cocaína y heroína, en el 2016, se registraron 10.352 casos de microtráfico donde se detuvieron 12.329 personas y un total de 14'052.562 gramos de droga incautada, de la cual el 80,6% corresponde a marihuana, el 12,9% a pasta base de cocaína, el 5,9% a clorhidrato de cocaína y el 0,6% a heroína, adicionalmente, según el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), hasta el 26 de julio de 2017 se registraron 35.414 personas privadas de la libertad en Ecuador. Del total, el 28,54% (10.103) fue juzgado por delitos relacionados a sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Por otra parte, el 26,57% de la población carcelaria masculina (8.665) y el 51,45% de la población carcelaria femenina (1.438), se relaciona a delitos de drogas (Secretaria Técnica de Prevención Integral de Drogas et al., 2017).

### **1.13.10 Los daños del tráfico de drogas**

Conjunto de acciones desencadenantes que perjudican a la sociedad guarda estrecha relación con “el tráfico de personas, tráfico de armas, lavado de dinero, corrupción” los daños por el tráfico de drogas también es determinado como consecuencia a la vulnerabilidad, debilidad en aspectos de seguridad los daños van desde la muerte, la destrucción de las familias, así como de la economía de los países.

#### **1.13.10.1 Daños económicos**

Efecto o consecuencia de accionares considerados como ilícitos incluyen el desplazamiento de la economía ilegal, el contrabando, reducción de la inversión nacional y extranjera, inestabilidad institucional, considerando como daños también al efecto sobre las inversiones, el capital de origen fraudulento como beneficiarios al progreso económico a un grupo reducido, más no a la sociedad estructurada bajo la ley, dificulta la aplicación de la política monetaria, aumentando la desigualdad.

#### **1.13.10.2 Daños Sociales**

Afectación a los intereses, fortalece y genera un aumento drásticos en la violencia y criminalidad, aquellos actos que van ligados como consecuencia a la práctica contra

las normas que rigen un país los daños implícitos van desde mayores tasas de homicidios, secuestro, desplazamiento forzado, promotor de desigualdad y pobreza en consecuencia está considerado como, amenaza grave para la colectividad (Ávila Gutiérrez & González Cuenca, 2017).

### **1.13.10.3 Daños Políticos**

*“En el ámbito político, es la desestabilización política, el deterioro institucional, el debilitamiento del sistema judicial, la corrupción, entre otras como los costos más preponderantes del narcotráfico”.* (Avila & González, 2017, pág. 14).

### **1.13.11 Alternativas legales y regulatorias**

#### **1.13.11.1 Prohibición**

Es conceptualizada como “El conjunto de leyes y reglamentos que prohíben la producción, venta y uso de determinadas sustancias, exceptuando, como la investigación y el uso medicinal clínicamente definido, los cambios de estas leyes para liberar a los usuarios de las sanciones penales son conocidos como despenalización” (Organización de los Estados Americanos, 2017).

#### **1.13.11.2 Despenalización**

La despenalización es considerada con frecuencia como una versión menor de la disponibilidad legal para la “reducción de sanciones”, disminuir el número de arrestos por violación de las leyes de drogas, evitando cargas sustanciales sobre aquellos que son arrestados, incluye sanciones no criminales, tales como multas o intervenciones destinadas a disuadir a los usuarios de continuar consumiendo drogas ilícitas (Organización de los Estados Americanos, 2017).

#### **1.13.11.3 Legalización**

Se refiere a un régimen donde la producción y el consumo de ciertas sustancias serían consideradas legales, con ciertas restricciones tanto del lado de la oferta como de la demanda, incluso con sanciones penales. Por ejemplo, puede ser un delito penal vender marihuana a un menor de edad o manejar bajo las sustancias de algún estupefaciente, sin embargo, la legalización significa que es posible obtener cierta cantidad de drogas sin que haya una sanción penal, en el caso de marihuana que hoy en día es permitida en algunos países, como algunos estados de Australia que han

despenalizado la posesión de la marihuana y el cultivo de un número pequeño de plantas (UNODC - Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito., 2017).

## **1.14 MARCO LEGAL**

### **1.15 Constitución de la república del Ecuador**

La Asamblea Nacional, eje rector magno que encabeza los planes y proyectos de ley, en pro de los ecuatorianos, reforma, aprueba las leyes en correspondencia la Constitución de la República del Ecuador, pero la falta de coherencia deja vacíos legales abismales que permiten la interpretación de las leyes a un amplio espectro permitiendo en muchos casos injusticias y desigualdades, esto va en contradicción con el artículo 1 que señala claramente “*Somos un Estado constitucional de derechos y justicia, en donde se respeten los derechos humanos como los de esta norma*” (Asamblea Constituyente, 2008).

En cuanto a los procesos penales la el Art. 76 numeral 5, deber ser aplicados en todos los procesos penales que se hace referencia al tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización, en relación a ello en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”

Es importante citar el presente artículo porque considero que el tráfico ilícito de drogas, es un detonador de vulnerabilidad y prejuicios a la sociedad.

#### **1.16.1 TRATADOS INTERNACIONALES**

La Convención de Naciones Unidas con relación al Derecho del Mar, es un instrumento que propone las pautas necesarias para reconocer la soberanía , jurisdicción y utilización, derechos y obligaciones relacionadas a los espacios acuáticos , todos los estados, deben adoptar estas normas, considerando el Art. 108.- Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas indica que:

1. Todos los Estados cooperarán para reprimir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas realizado por buques en la alta mar en violación de las convenciones internacionales. 2. Todo Estado que tenga motivos razonables para creer que un buque que enarbola su pabellón se dedica al tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias sicotrópicas podrá solicitar la cooperación de otro

Estados para poner fin a tal tráfico. (Convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar convemar, 2012).

**Art. 22.-** Vías marítimas y dispositivos de separación del tráfico en el mar territorial 1. El Estado ribereño podrá, cuando sea necesario habida cuenta de la seguridad de la navegación, exigir que los buques extranjeros que ejerzan el derecho de paso inocente a través de su mar territorial utilicen las vías marítimas y los dispositivos de separación del tráfico que ese Estado haya designado o prescrito para la regulación del paso de los buques. 2. En particular, el Estado ribereño podrá exigir que los buques cisterna, los de propulsión nuclear y los que transporten sustancias o materiales nucleares u otros intrínsecamente peligrosos o nocivos que limiten su paso a esas vías marítimas. 3. Al designar vías marítimas y al prescribir dispositivos de separación del tráfico con arreglo a este artículo, el Estado ribereño tendrá en cuenta:

- a) Las recomendaciones de la organización internacional competente;
- b) Cualesquiera canales que se utilicen habitualmente para la navegación internacional;
- c) Las características especiales de determinados buques y canales; y
- d) La densidad del tráfico.

4. El Estado ribereño indicará claramente tales vías marítimas y dispositivos de separación del tráfico en cartas a las que dará la debida publicidad. (Convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar convemar, 2012).

Es aquella Responsabilidad, que tienen los dueños de las embarcaciones son responsables de los actos que se susciten en las embarcaciones que les pertenezcan, asumiendo por los eventos ilícitos, las responsabilidades van desde la acción u omisión, puesto que su deber es informar de manera oportuna todo todos los actos considerados fuera de la ley, más un relacionados a el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización dentro de sus territorio

Los estados deben reconocer la falta de mecanismos adecuados para enfrentar este problema, por parte de los legisladores, pues no es suficiente únicamente con el incremento de las penas privativas de libertad, causando el hacinamiento si no ejes preventivos que contrarresten el transporte y comercialización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Es necesario también indicar la falta de protección que tiene el

pescador artesanal en la parroquia Puerto Bolívar, Siendo así el beneficiario directo de la propuesta planteada con la finalidad de que disminuya el tráfico de droga.

### **1.16.3 Convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar (CONVEMAR)**

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, o por sus siglas CONVEMAR, es considerado una de las herramientas más importantes y completas que tratan sobre, la soberanía, jurisdicción, utilización y derechos y obligaciones de los Estados en relación con los océanos, contiene 320 artículos y nueve anexos que definen: las zonas marítimas, límites marítimos, derechos, deberes y responsabilidades de carácter jurídico, además tratan sobre el espacio oceánico y su utilización ya sea la navegación, el sobrevuelo, la exploración y la explotación de recursos, conservación y contaminación, pesca y tráfico marítimo, Para el Ecuador, la CONVEMAR, forma parte de la legislación nacional luego de su publicación en el Registro Oficial 857 del 26 de diciembre 2012; garantizando la protección y el ejercicio efectivo de sus derechos de soberanía sobre sus espacios marítimos. (Convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar convemar, 2012).

### **1.16.4 Legislación nacional**

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 1111, publicado en el Registro Oficial 358, el 12 de junio de 2008, se creó la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos (DIRNEA), con sede en la ciudad de Guayaquil como una entidad dependiente de la Comandancia General de Marina, la misma que, como Autoridad Marítima Nacional, tiene las tareas de mantener la soberanía nacional, ejecutar y controlar el cumplimiento de las políticas y resoluciones inherentes a su rol, los convenios e instrumentos internacionales y demás normas legales y reglamentarias vigentes. Se crearon las Direcciones Regionales a las que se les dio las competencias, atribuciones y funciones para realizar el control, orientación y mantenimiento de 42 las Capitanías de Puerto, apoyadas por el Cuerpo de Guardacostas, para controlar las actividades marítimas en el mar territorial, aguas interiores y sistemas fluviales; precautelar la vida humana en el mar; combatir las actividades ilícitas; y contribuir a la preservación del ambiente marino costero. (Ricaurte, 2016, pág. 41).

De la cita pre citada es importante indicar que sirve para sondear los movimientos marítimos, en tal sentido custodiando todas las actividades en el espacio marítimo , con la finalidad de combatir y eliminar acciones anticonstitucionales, efectúa programas de desarrollo marítimo que garanticen una óptima capacidad reacción, las unidades de la

Comandancia de la Escuadra Naval en coordinaciones con las otras unidades de resguardo de los espacios marítimos , establecen procesos eficaces de comunicación y monitoreo con rapidez, generan informes pertinentes y detallados de actividades fuera de lo común , las 24 horas del día , estas unidades se encuentran en concordancia de manera constante con unidades oceánicas, marítimas, costeras, fluviales y ribereñas para cumplir con operativos acorde a las necesidades ,con estrategias definidas, con personal estratégicamente colocado, monitoreando puntos claves de las costas, las vías de movilidad sumadas a las lanchas con motor fuera de borda forman parte muy importante de los operativos de control.

El Código Orgánico Integral Penal en su sección segunda sobre los delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, aplica lo siguiente:

Tabla 2 *Causas y penas derivadas del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.*

<b>ARTÍCULO</b>	<b>CAUSAL</b>	<b>PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD</b>
219. PRODUCCIÓN ILÍCITA	Extraiga o prepare, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan	10 años
	Prepare precursores y químicos específicos destinados a la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes	3 a 5 años
220. TRÁFICO OFERTE, ALMACENE	Mínima escala	dos a seis meses
	Mediana escala	Uno a tres años.
	Alta escala	cinco a siete años
	Gran escala	Diez a trece años.
	Se ofrecen, vendan, distribuyan o entreguen a niñas, niños o adolescentes.	Impondrá el máximo de la pena aumentada en un tercio.
221	Organización o financiamiento para la Producción	Dieciséis a diecinueve años.

**Elaborado:** Davis, (2021)

## **DERECHO COMPARADO. -**

Teniendo en cuenta la creciente preocupación sobre el narcotráfico, la mayoría de países han creado distintos organismos nacionales e internacionales que ayuden a disminuir este problema social, a nivel interno algunos países afrontan tendencias relativamente altas de consumo de drogas ilícitas mientras que otros países tienen mayores tasas de violencia en relación a la producción, el tráfico y el tránsito de drogas ilegales, motivo por el cual las políticas que pueden ser útiles para algunos pueden ser consideradas extremadamente dañinas en otros, lo que haría muy difícil la cooperación internacional, en algunos países por lo tanto las penalizaciones varían, encontrando no sólo acuerdos, sino también importantes desacuerdos (Organización de los Estados Americanos, 2017).

Los tratados internacionales encargados del control de drogas consideran ilegal el uso, venta, tráfico y producción no autorizada de drogas como heroína, cocaína y cannabis, sin embargo las leyes y penalizaciones relacionadas con la posesión para fines personales varían en cada país, en ese contexto, en algunos estados de los Estados Unidos y otros países se manifiesta una tendencia a la despenalización o a la reducción de las sanciones por posesión de drogas y de hacer aún algo más respecto a la marihuana, el informe sobre EL PROBLEMA DE LAS DROGAS EN LAS AMÉRICAS indico algunas de las leyes que se dan en países sobre las penalizaciones por el consumo de sustancias como la marihuana indicando que:

En Argentina, la Corte Suprema de Justicia decidió por unanimidad que es inconstitucional el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Nacional de Drogas (Ley No. 23.737), que penaliza la posesión de drogas para el uso personal con la privación de libertad, sujeto a la sustitución por medidas educativas o tratamiento, En México los artículos 477 al 480 de la Ley General de Salud, enmendada en 2009, establecen que el Ministerio Público no enjuicia al consumidor por la posesión no autorizada de sustancias en cantidades que se consideren adecuadas para el uso personal, aunque el arrestado puede ser puesto en detención preventiva. La autoridad gubernamental deberá informar al individuo sobre las instalaciones de tratamiento, deberá registrar el incidente y proveer la información a las instituciones de salud. Las cantidades fijadas para el uso personal se establecen en el artículo 479: 5 gramos de cannabis, 2 gramos

de opio, 0,5 gramos de cocaína, 50 miligramos de heroína, 0,015 miligramos de LSD o 40 miligramos de metanfetamina, en Chile acuerdo al artículo 4 de la Ley 20.000 de 2005, la posesión no autorizada de pequeñas cantidades de sustancias destinadas al uso personal no es sancionable, en Brasil La Ley de Drogas de Brasil cambió en 2006 con el propósito de reducir las sanciones a los usuarios de drogas e incrementar las sanciones para los narcotraficantes, en Estados Unidos durante la década de los años 70, eliminaron las sanciones penales por posesión de pequeñas cantidades de marihuana, generalmente una onza, aunque el uso en público continuó siendo un delito menor (Organización de los Estados Americanos, 2017)

En lo que respecta a las penas asociadas a conductas tipificadas en materia de delito de drogas tenemos las siguientes referencias:

Tabla 3 *Penas asociadas a los Delitos de Drogas en países europeos*

PAÍS	NORMA REGULADORA	CONDUCTA PENALIZADA	PENA O SANCIÓN
<b>ESPAÑA</b>	Código Penal. Art. 368 y siguientes.	Ejecutar actos de cultivo, elaboración o tráfico, promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o la posesión con aquellos fines.	Para sustancias que causan grave daño a la salud (Cocaína, Éxtasis, Heroína): <b>Prisión de 3-6 años.</b> Para sustancias que no causan grave daño a la salud (Hachís, Marihuana): <b>Prisión de 1-3 años.</b>
<b>FRANCIA</b>	Código Penal. Art. 222-235 y siguientes	Transportar, poseer, suministrar, vender, adquirir o emplear ilícitamente drogas tóxicas o estupefacientes. Venta o suministro de drogas para uso personal. Producción o fabricación de drogas ilícitas.	Transporte, posesión, venta <b>Prisión de 10 años.</b> Venta para uso personal: <b>Prisión de 5 años.</b> Producción,

			fabricación: <b>Prisión de 20 años.</b>
<b>ALEMANIA</b>	Ley de estupefacientes.	Tráfico de drogas, modalidad básica, sin agravantes.	Prisión de hasta 5 años.
<b>HOLANDA</b>	Legislación sobre las drogas duras.	1. Importar o exportar drogas duras 2. Venta, transporte o fabricación de las sustancias psicotrópicas ligadas a drogas duras 3. Porte de drogas duras.	1. Importar o exportar: <b>Prisión de 12 años.</b> 2. Venta, transporte o fabricación: <b>Prisión de 8 años.</b> 3. Porte: Prisión de 4 años.
<b>ITALIA</b>	Ley 15/93. Artículo 21 y siguientes.	1. Tráfico de sustancias de alta peligrosidad. 2. Tráfico de sustancias de mediana peligrosidad. 3. Tráfico de sustancias de baja peligrosidad 4 Se tiene en cuenta el grado de dependencia del traficante, si la venta fuera para financiar su consumo, la pena será inferior, dependiendo de la peligrosidad de la sustancia.	1. Sustancias de alta peligrosidad: <b>Prisión de 4-12 años</b> 2 Sustancias de mediana peligrosidad: <b>Prisión de 2-10 años</b> 3. Sustancias de baja peligrosidad: <b>Prisión de 1-5 años.</b> 4. Venta para financiar el consumo propio del traficante: <b>Prisión de 1-3 años</b>
<b>PORTUGAL</b>	Ley 15/93. Artículo 21 y siguientes.	1. Tráfico de sustancias de alta peligrosidad. 2. Tráfico de sustancias de mediana peligrosidad. 3. Tráfico de sustancias de baja peligrosidad 4 Se tiene en cuenta el grado de	1. Sustancias de alta peligrosidad: <b>Prisión de 4-12 años</b> 2 Sustancias de mediana peligrosidad: <b>Prisión de 2-10 años</b>

		dependencia del traficante, si la venta fuera para financiar su consumo, la pena será inferior, dependiendo de la peligrosidad de la sustancia.	3. Sustancias de baja peligrosidad: <b>Prisión de 1-5 años.</b> 4. Venta para financiar el consumo propio del traficante: <b>Prisión de 1-3 años</b>
--	--	---	---

**Fuente:** Pensamiento penal (2019).

**Elaborado por:** Davis (2021)

En lo que respecta a la penalizaciones en los países vecinos tenemos por ejemplo que en Colombia se ha militarizado el tema de la lucha contra las drogas, enfocándose hacia una política prohibicionista, represiva y hacia una estrategia integral de seguridad tanto rural como urbana, que describe el problema como multifacético ya que posee en la actualidad diversos aspectos críticos: cultivo, insumos, micro y macro tráfico, bandas criminales emergentes (BACRIM), organizaciones de narcotráfico, narco guerrillas (FARC y ELN), rutas internacionales de tráfico, lavado de activos, erradicación manual y aspersión, entre otros. De manera adicional, está el tema del consumo interno, el profundo debate en torno a la despenalización de dosis mínimas y la ausencia de políticas de Estado, para tratar el tema también como un problema de salud pública y de seguridad ciudadana.

Tabla 4 *Penalizaciones vigentes en Colombia*

<b>PAÍS</b>	<b>NORMA REGULADOR A</b>	<b>CONDUCTA PENALIZADA</b>	<b>PENA O SANCIÓN</b>
<b>COLOMBIA</b>	<b>Código Penal - Ley 599 de 2000</b>	<b>Art. 375 Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes</b> El que sin permiso de autoridad competente introduzca al país, así sea en tránsito, o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, psicotrópica o drogas	Prisión de 128 a 360 meses. Multa de 1.333,33 a 50.000 SMMLV.

		<p>sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas</p>	
		<p><b>Art. 382</b> Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos</p> <p>El que ilegalmente introduzca al país, así sea en tránsito, o saque de él, transporte, tenga en su poder, desvíe del uso legal a través de empresas o establecimientos de comercio, elementos o sustancias que sirvan para el procesamiento de cocaína, heroína, drogas de origen sintético y demás narcóticos que produzcan dependencia, tales como éter etílico, acetona, amoníaco, permanganato de potasio, carbonato liviano, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, diluyentes, disolventes, sustancias contempladas en los cuadros uno y dos de la Convención de las Naciones Unidas contra los Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y las que según concepto previo del Consejo Nacional de Estupefacientes se utilicen con el mismo fin, así como medicamentos de uso veterinario.</p>	<p>Prisión de 96 a 180 meses.</p> <p>Multa de 3.000 a 50.000 SMMLV.</p>

**Elaborado:** Davis, (2021).

Tabla 5 Penalizaciones relacionadas a tema de drogas en Perú

PAÍS	NORMA REGULADORA	CONDUCTA PENALIZADA	PENA O SANCIÓN
PERÚ	Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas DECRETO LEY N° 22095	"Artículo 55.- Será reprimido con penitenciaria no mayor de 15 años ni menor de 10 años, el que ilícitamente: 2.- Importar, exportar, vendiere, almacenará, distribuye, transportare, tener en su poder o ejecutare cualquier otro acto análogo inherente al proceso de comercialización de alguna droga referida en el inciso anterior o de la materia prima requerida para su elaboración.	DE 10 A 15 AÑOS DE PRISIÓN

**Elaborado:** Davis, (2021)

En México de acuerdo al Art. 474 de la Ley General de Salud, en los casos de narcomenudeo, donde no hay elementos suficientes para presumir delincuencia organizada, “las autoridades de seguridad pública, procuración y administración de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas conocerán y resolverán de los delitos y ejecutarán las sanciones y medidas 18 de seguridad” teniendo en cuenta esto las penalizaciones actuales son:

Tabla 6 Penalizaciones en concepto de drogas en México

	Posesión sin fines de comercio o suministrar	Posesión con fines de comercio o suministro	Comercio, Suministro, Transporte, Producción, Tráfico	Siembra, Cultivo o Cosecha
<b>Narcomenudeo</b>	10 meses a 3 años	3 a 6 años de prisión	4 a 8 años	Se mantiene en 1 a 6 años
<b>Narcomayoreo</b>	4 a 7 años y 6 meses	5 a 15 años	10 a 25 años	

				años (cuando concurra instrucción y extraña necesidad económica)  De no ser así, 2 a 8 años
--	--	--	--	---

**Fuente:** Código penal federal, (2010).

**Elaborado por:** Davis (2021)

Según las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Policía (Europol), “Casi dos tercios de los grupos de narcotráfico que actúan en los países de la Unión Europea están implicados en más de un sector delictivo, y esa cifra ha venido aumentando durante años. Los grupos europeos de narcotráfico suelen involucrarse también en la falsificación de mercaderías, la trata de personas, el tráfico de migrantes y el tráfico de armas (Informe mundial sobre las drogas, 2017, pág. 21).

Indicó además que:

Tanto los productores de drogas como los traficantes violan las leyes de drogas y son criminales. Pero como los recursos de los sistemas de justicia son escasos y los costos de acceso a ellos altos, finalmente termina ocurriendo que la aplicación de la ley se concentra en aquel aspecto que es menos marginalizado y vulnerable y comúnmente son migrantes o provienen de poblaciones indígenas. Como resultado de lo anterior, muchas cárceles presentan niveles de hacinamiento.

En Brasil se experimentó un gran incremento en la población de presos por tráfico<sup>15</sup> como consecuencia de la nueva legislación de 2006. Si bien la ley abolió la pena de encarcelamiento para consumidores de drogas (siendo esta conducta aún considerada un crimen), no contó con una clara definición jurídica sobre lo que significa consumo personal. La nueva ley aumentó la pena mínima para el tráfico de drogas y la previsión legal de prisión preventiva obligatoria. Entre 2007 y 2012 el número de presos por este delito creció en 123%, pasando de 60.000 a 134.000.

Este aumento se dio sobre todo a partir del encarcelamiento de delincuentes primarios con pequeñas cantidades, sin relación con el crimen organizado. (Organización de los Estados americanos secretaria general, pág. 62).

Muchos países tienden a justificar las sanciones punitivas para quienes transgreden las leyes contra las drogas porque son, supuestamente, retributivas y

disuasivas: buscan castigar a quienes han violado leyes y generar temor entre quienes podrían hacer lo mismo, sin embargo, es importante determinar si la legislación y las actuales sanciones tienden a castigar a los menos culpables, las condenas por venta de drogas en ocasiones son tremendas y exceden incluso las condenas por actos graves de violencia (Organización de los Estados Americanos, 2017)

Tratar la formulación del Proyecto de Ley de Reforma al Código Orgánico Integral Penal, mediante la Reforma al Artículo 220 con la introducción de disposiciones que, en materia de drogas permita frenar el microtráfico; y, con el endurecimiento de penas con la nueva Ley antidrogas (López, 2016).

## CAPÍTULO III

### 3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### a. Metodología

##### i. Deductivo

*“Conocido también como silogístico, el método deductivo consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares a base del razonamiento, buscando siempre el camino lógico para buscar una solución a la problemática planteada (Enderica & Ruiz, 2020).*

En la presente investigación se ha aplicado este método por cuanto se ha realizado un razonamiento lógico del problema planteado permitiendo la reflexión para demostrar, comprender o explicar como un cambio de ley a consecuencias más severas puede llegar a la reflexión de los implicado, este método encaminó a la formulación de principios para la modificación o cambio de una ley que favorezcan a la sociedad, guiando el camino de la investigación de manera sistemática para formular conclusiones, como también se ha realizado el estudio y análisis de leyes, principios, cumpliendo mediante el análisis y seguimiento de pasos lo descrito en las hipótesis.

En este sentido, la presente investigación se ha aplicado este método por cuanto se ha partido de hechos generales, para llegar a analizar, casos particulares comprobándose la necesidad de implementar un cambio de ley que regularice el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios acuáticos de Puerto Bolívar.

#### b. Tipo de investigación

##### i. Documental

*“La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio”. (Bernal & Mosquera, 2020, pág. 75).*

La finalidad de este tipo de investigación es la actividad de todo tipo de búsqueda de información contenida en documentación ya sea escrita, revistas, proyectos, material bibliográfico, libros acerca del tema que está siendo objeto de estudio. Se lo pudo aplicar en la presente investigación por la búsqueda de textos y libros que mantienen autores nacionales e internacionales que hablan sobre el tema de estudio, así aplicando diversas fuentes del derecho como es la doctrina, mismas que ha servido para fortalecer mi marco teórico.

## **ii. Histórico**

*“Este tipo de investigación busca reconstruir el pasado de la manera más objetiva y exacta posible, para lo cual de manera sistemática recolecta, evalúa, verifica y sintetiza evidencias que permitan obtener conclusiones válidas, a menudo derivadas de hipótesis”* (Mosquera & Tamayo, pág. 74).

Este tipo de investigación busca reconstruir hechos que han acontecido anteriormente de la manera más objetiva y exacta posible, para lo cual se ha empleado en el presente proyecto de manera sistemática ya que se ha recolectado, evaluado, verificado y sintetizado evidencias que han permitido obtener conclusiones válidas.

## **iii. Analítico**

Se ha iniciado con el tipo de investigación analítica puesto que se ha procedido a desfragmentar lo esencial del tema, nivel socio económico, población de vulnerabilidad, desestabilidad política y económica, desempleo, falta de valores, desestructura familiar, moda, analiza los factores por los cuales se produce la creación y reclutamiento de grupos que vulneran la ley, mediante hechos ilícitos, porque es marcado el nivel de reincidencia en el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, obteniendo por medio de las fuentes del derecho conceptos, doctrinas y conclusiones de cada uno de ellos de forma individual para posterior a aquello introducir en el tipo de investigación (Enderica & Ruiz, 2020).

Este tipo de investigación se aplica al presente proyecto por cuanto aplique habilidades como el pensamiento crítico y la valoración de hechos e información relativa a la

investigación. La idea es encontrar los elementos principales detrás del problema que se está analizando para que los lectores puedan comprenderlo en profundidad.

### **c. Enfoque**

#### **i. Enfoque cualitativo**

En este paradigma los datos no se reducen a números o a resultados estadísticos, sino a explicaciones y descripciones detalladas acerca de los fenómenos que se estudian así como del modo en que se suscitan las interacciones entre los individuos; por lo tanto, el enfoque cualitativo proporciona profundidad a los datos, riqueza, interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas (Orellana, 2020, pág. 76).

Este enfoque fue utilizado en el presente proyecto de investigación a diversos abogados especialistas en derecho penal, La perspectiva cualitativa de la investigación pretende acercarse a la realidad social, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas.

#### **ii. Enfoque cuantitativo**

El enfoque cuantitativo nos señala que es un conjunto de procesos secuenciales, en cual el investigador plantea un cuestionario de preguntas para analizar, corroborar las hipótesis para aportar evidencia que se generarán datos fiables que sustenten la investigación mediante el análisis y la recolección. (Hernández Sampier et al., 2018).

Las encuestas fueron aplicadas a los habitantes del barrio 4 de abril, perteneciente a la parroquia Puerto Bolívar, provincia del El Oro. Las técnicas empleadas para conseguir los objetivos de nuestra investigación fueron la encuesta, entrevista y la revisión bibliográfica.

#### **iii. La encuesta**

Este instrumento utilizado es de gran utilidad, dentro de la investigación, ya que constituye un apoyo en las investigaciones cualitativas, con la finalidad de recabar datos, definiéndose como una conversación que tiene una finalidad determinada, como es conocer los detalles de la investigación. Este tipo de instrumento es desarrollado mediante un dialogo abierto, donde una persona realiza un conjunto de interrogantes a

otras sobre un tema determinado y esta responde de acuerdo con su criterio y conocimiento (Mosquera & Tamayo, pág. 77).

En la encuesta utilizada se estructuró el cuestionario conformado por ocho preguntas para el presente trabajo de investigación, el cual estuvo dirigido a los habitantes del barrio 4 de abril, perteneciente a la parroquia Puerto Bolívar, provincia del El Oro.

#### **iv. La entrevista:**

Según Sampiere (2018), es una de las herramientas para la recolección de datos más utilizadas en la investigación cualitativa (Hernández Sampier et al., 2018). Troncoso en el 2017 indico que “Permite la obtención de datos o información del sujeto de estudio mediante la interacción oral con el investigador, también está consciente del acceso a los aspectos cognitivos que presenta una persona o a su percepción de factores sociales o personales que condicionan una determinada realidad” (Troncoso-Pantoja & Amaya-Placencia, 2017 pag.2.).

En nuestro estudio se empleó la entrevista estructurada cuya herramienta fue el cuestionario, se entrevistó a cinco abogados especialistas en delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización: El Abg. Cristian Eddy Polo Cacao, Abg. Iván Moscoso Guamán Secretario Juzgado Niñez Y Adolescencia, Dr. Rafael Arces Campoverde Juez del tribunal de Garantías Penales, Fiscal Dr. Alfonso Moscoso Guamán, Dr. Richard Ramón Motohe.

#### **v. La revisión bibliográfica:**

Nos permitió obtener información relevante sobre los principales conceptos obtenidos y realizar una comparación de las leyes y sanciones que se aplican en estos casos en otros países y así comprender el problema y plantear una posible solución.

#### **d. Población**

*La población de un estudio es considerada como “un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”* (Hernández Sampier et al., 2018).

La presente investigación se desarrolla en una población aproximada de 1200 habitantes del barrio 4 de abril, perteneciente a la parroquia Puerto Bolívar, provincia del El Oro.

### e. Muestra

La muestra es un “*Subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta*” (Hernández Sampier et al., 2018).

En la presente investigación se tomó como muestra a los moradores del barrio 4 abril, registrados en la red de organizaciones de producción, pesquera artesanales del Oro.

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{1,96^2 * 1200 * 0,5 * 0,5}{0,05^2 (1200 - 1) + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{1152,48}{2,9975 + 0,9604}$$

$$n = \frac{1152,48}{3,9579}$$

$$n = 291$$

**n:** Tamaño de la Muestra

**N:** 1200 (Población)

**Zz:** nivel de confianza 95% (1,96)<sup>2</sup>

**p:** probabilidad de ocurrencia 50% (0,5)

**q:** probabilidad de no ocurrencia 50% (0,5)

**e2:** error 5% (0,05)<sup>2</sup>

Una vez empleada la operación matemática, definimos nuestra muestra a utilizarse, dirigida a 291 moradores, del barrio cuatro de abril perteneciente a la parroquia puerto Bolívar, registrados en la red de organizaciones de producción, pesquera artesanales del Oro.

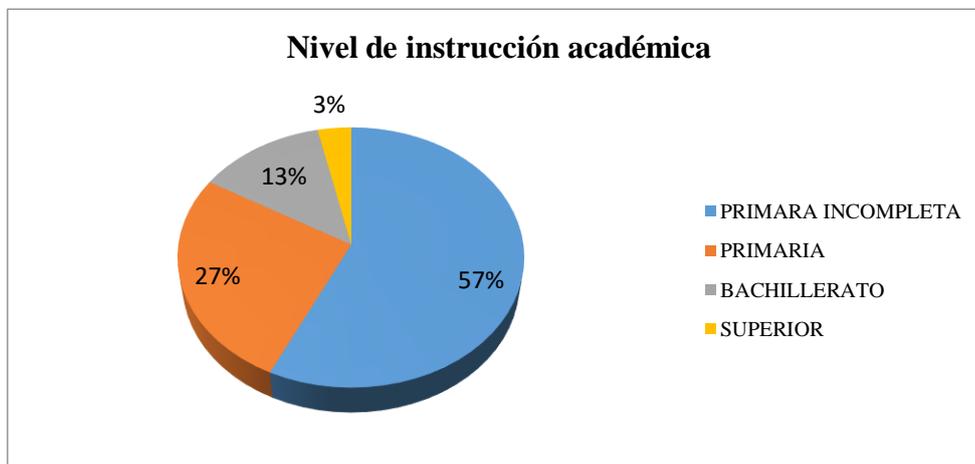
**Análisis de las encuestas a los habitantes del Barrio 4 de abril, perteneciente a la parroquia Puerto Bolívar, provincia del El Oro.**

**1. ¿Cuál es su nivel de instrucción académica?**

Tabla 7 Nivel de instrucción académica

<b>OPCIONES</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Primara incompleta	166	57%
Primaria	77	26%
Bachillerato	38	13%
Superior	10	3%
<b>Total</b>	<b>291</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Davis (2021)



**Figura 1**

**Elaborado por:** Davis (2021)

**Resultado:** De estos resultados, se pudo determinar que el nivel de instrucción académica, es muy bajo ya que el 57 % de los encuestados manifestó tener solo primaria incompleta, el 27% solo primaria, el 13% bachillerato y solo el 3% de ellos tienen educación superior.

## 2. ¿Cuál es su situación laboral actual?

Tabla 8 Situación laboral actual

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
EMPLEADO	33	11%
DESEMPLEADO	108	37%
TRABAJADOR INFORMAL	150	52%
<b>TOTAL</b>	<b>291</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Davis (2021)

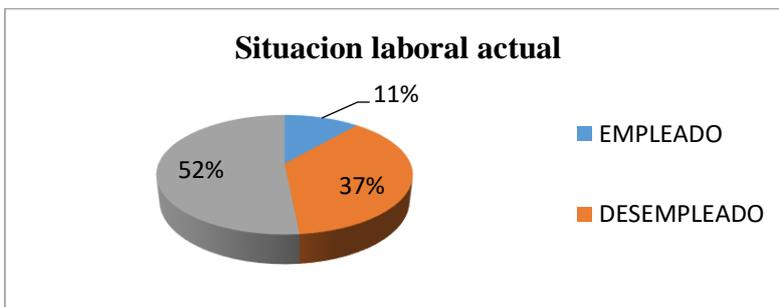


Figura 2

Elaborado por: Davis (2021)

**Análisis:** En lo que respecta a la situación laboral actual de esta comunidad se pudo determinar que la mayor parte de la población el 52% trabajan de forma informal, en actividades pesqueras u otros trabajos informales como el reciclaje, obreros en cuadrillas de banano de la ciudad vecina Machala, o en construcción, el 37% se encuentra desempleado y solo el 11% de ellos se encuentran empleados, situación de gran alarma, teniendo en cuenta que la mayor parte de la población tiene un nivel de educación baja, se les dificulta encontrar una fuente de empleo que les brinde un mejor alternativa de vida, motivo por el cual la situación económica de esta población es baja. Estudios referente al delito de narcotráfico, han indicado que muchas de las veces estos se aprovechan de la vulnerabilidad y las necesidades económicas de los moradores de este muelle, para captar a sus posibles víctimas que luego de ofrecerles cantidades grandes de dinero, se convierten en cómplices de estos ilícitos, o a su vez lo eligen por voluntad propia pertenecer a estas bandas delictivas porque es un a manera de obtener dinero rápido, sin tener en cuenta el peligro al que se exponen.

### 3. ¿Conoce usted sobre las penalizaciones actuales referentes al tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización?

Tabla 9 Conocimiento sobre las penalizaciones actuales referentes al tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
MUCHO	10	3%
POCO	115	40%
NADA	166	57%
<b>TOTAL</b>	<b>291</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Davis (2021)

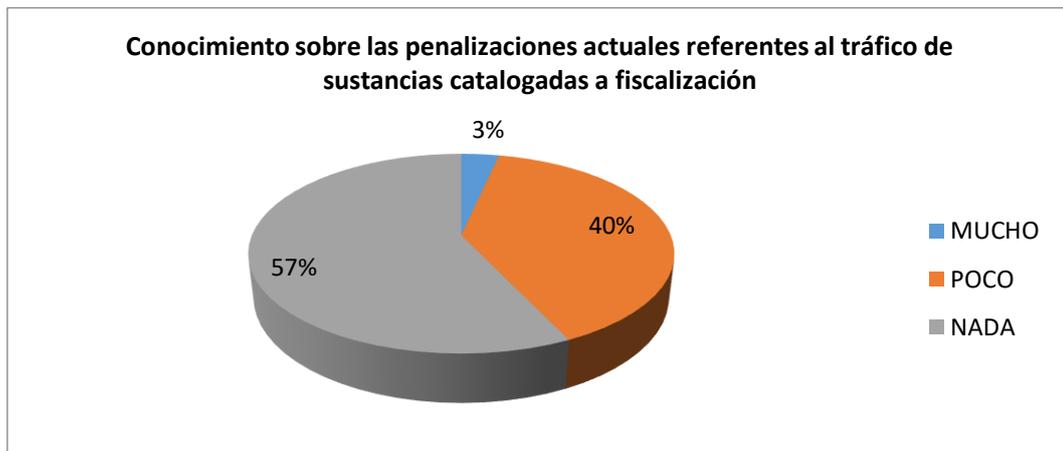


Figura 3

Elaborado por: Davis (2021)

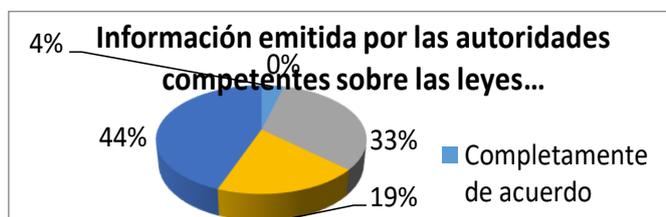
**Resultados:** Durante el análisis de nuestro estudio se pudo determinar que el 57% de la población desconocía sobre las penalizaciones actuales referentes al tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización, el 40% un poco y solo el 3% conocía sobre las escalas y las sanciones correspondientes, el poco o desconocimiento de las normativas referentes a estas temáticas en estas zonas son indicadores de que los gobiernos actuales, no realizan las campañas de sensibilización suficientes para alertar a las personas sobre estos delitos y sus consecuencias en la sociedad.

**4. ¿Considera usted, que la información emitida por las autoridades competentes sobre las leyes empleadas para sancionar el delito de tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización son las adecuadas?**

Tabla 10 Información emitida por las autoridades competentes sobre las leyes empleadas para sancionar el delito de tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Completamente de acuerdo	12	4%
Bastante de acuerdo	0	0%
Indiferente	95	33%
Poco de acuerdo	55	19%
Nada de acuerdo	129	44%
<b>TOTAL</b>	<b>291</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Davis (2021)



**Figura 4**

Elaborado por: Davis (2021)

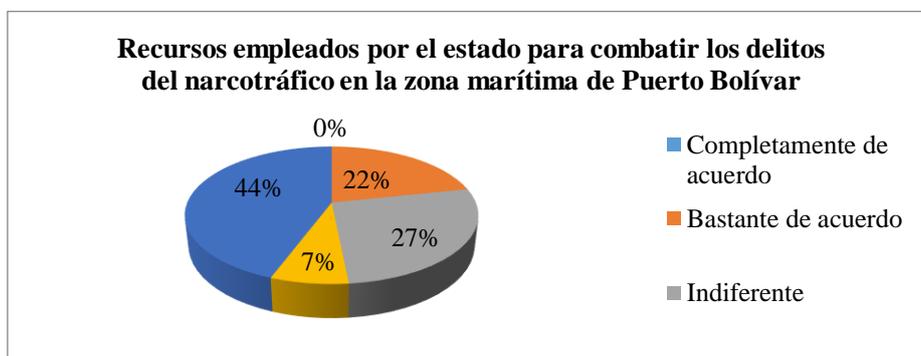
**Resultados:** A través del análisis de esta variable se pudo determinar que el 44% de población no están de acuerdo en que la información emitida por las autoridades competentes sobre las leyes empleadas para sancionar el delito de tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización es la adecuada y que se requiere de más información sobre estos delitos y sus leyes normativas, el 33 % de ellos indicó que esta información era indiferente, el 19% indicó estar un poco de acuerdo con la información recibida y solo el 4% de ellos indicó haber obtenido información adecuada sobre este delito y las normas que los regulan. Situación que nos indica una falta de conocimiento marcada sobre esta problemática en esta comunidad, hay que tener en cuenta que según el principio jurídico absoluto indica que falta de conocimientos sobre una ley no nos exime de su cumplimiento o a su vez ser procesados al incumplirla, lastimosamente la población en general carece de conocimiento sobre las normativas vigentes y cómo responder ante ellas.

**5. ¿Considera usted que el estado emplea los recursos necesarios para combatir los delitos del narcotráfico en la zona marítima de Puerto Bolívar?**

Tabla 11 Recursos empleados por el estado para combatir los delitos del narcotráfico en la zona marítima de Puerto Bolívar

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJES
Completamente de acuerdo	0	0%
Bastante de acuerdo	63	22%
Indiferente	78	27%
Poco de acuerdo	21	7%
Nada de acuerdo	129	44%
TOTAL	291	100%

Elaborado por: Davis (2021)



**Figura 5**

Elaborado por: Davis (2021)

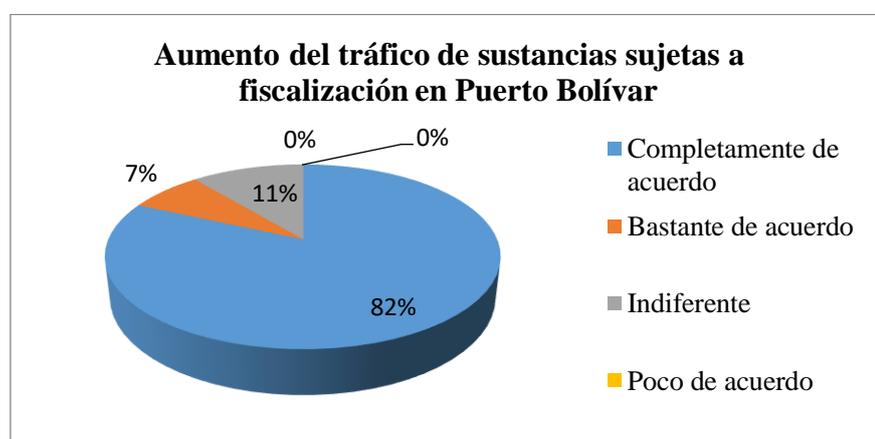
**Resultados:** Se pudo determinar que la población encuestada considera estar nada de acuerdo en un 44% que los recursos empleados por el estado para combatir los delitos del narcotráfico en la zona marítima de Puerto Bolívar son los adecuados, que falta personal que salvaguarde las costas y la seguridad jurídica de los ciudadanos, además manifiesta que a pesar de ser puestos en prisión vuelve a salir, generando cierto grado de desconfianza en los procesos judiciales, el 27% se mostró indiferente y solo el 22% concuerda en que el estado está realmente haciendo esfuerzos para combatir este tipo de delitos.

**6. ¿Considera usted, que el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización aumentado en Puerto Bolívar?**

Tabla 12 Aumento del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en Puerto Bolívar.

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Completamente de acuerdo	238	82%
Bastante de acuerdo	21	7%
Indiferente	32	11%
Poco de acuerdo	0	0%
Nada de acuerdo	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>291</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Davis (2021)



**Figura 6**

Elaborado por: Davis (2021)

**Resultados:** En lo que respecta a la visión de esta comunidad sobre el aumento del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en Puerto Bolívar, el 82% de ellos mencionó estar completamente de acuerdo en que se ha visto un aumento del tráfico de estas sustancias en el Puerto y en las comunidades vecinas, el 7 % indicó estas bastante de acuerdo y el 11% se mostró indiferente ante esta interrogante. Según datos estadísticos de decomiso de drogas durante la emergencia reportada por la Policía Nacional, concuerda con esta percepción, ya que fueron incautados grandes cantidades de estas sustancias en el Oro principalmente en Puerto Bolívar.

7. ¿Se siente usted, respaldado por las leyes que sancionan el delito de narcotráfico en los espacios acuáticos de Puerto Bolívar para denunciar este delito?

Tabla 13 Respaldado por las leyes que sancionan el delito de narcotráfico

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Completamente de acuerdo	33	11%
Bastante de acuerdo	0	0%
Indiferente	52	18%
Poco de acuerdo	35	12%
Nada de acuerdo	171	59%
<b>TOTAL</b>	<b>291</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Davis (2021)

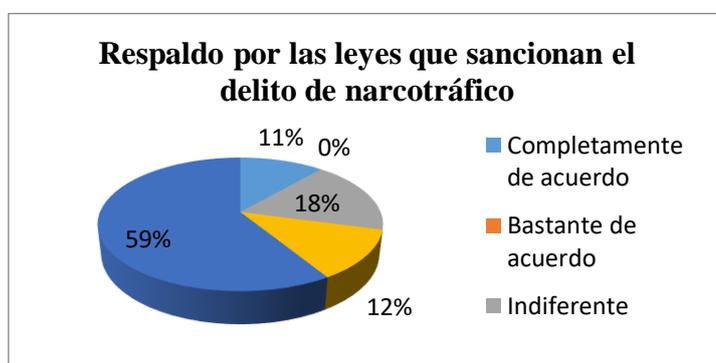


Figura 7

Elaborado por: Davis, (2021)

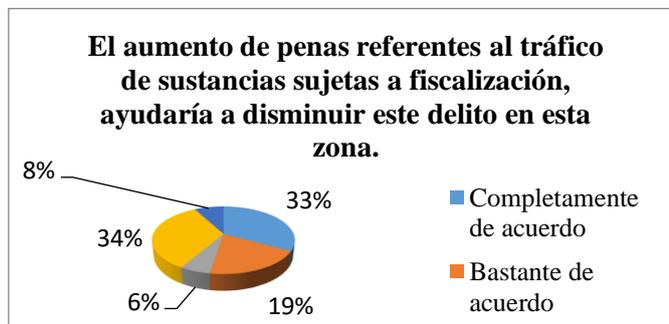
**Resultados:** Mediante el análisis de los datos referentes a si los moradores de esta zona se sienten respaldados por las leyes que sancionan el narcotráfico el 59% de ellos se sienten nada respaldados, esto se evidencia cuando ellos comentan que muchas de las veces las personas involucradas en este delito salen rápidamente de las cárceles, por lo tanto no creen el sistema de justicia actual, es una situación que crea gran conflicto, ya que por ese motivo muchas personas no denuncian estos delitos, por medio a represalias ya que no sienten que su seguridad jurídica este siendo garantizada, el 12% está poco de acuerdo, el 18% es indiferente y solo el 11% de este grupo está de completamente de acuerdo y se siente respaldado por el gobierno ante estos ilícitos.

**8. ¿Considera usted que el aumento de penas referentes al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, ayudaría a disminuir este delito en esta zona?**

Tabla 14 El aumento de penas referentes al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, ayudaría a disminuir este delito en esta zona.

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Completamente de acuerdo	96	33%
Bastante de acuerdo	57	20%
Indiferente	17	6%
Poco de acuerdo	98	34%
Nada de acuerdo	23	8%
<b>TOTAL</b>	<b>291</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Davis (2021)



**Figura 8**

Elaborado por: Davis (2021)

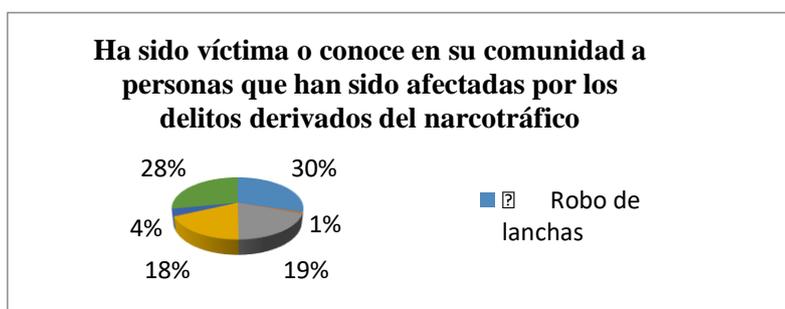
**Resultados:** Se logró determinar que el 33% de población considera que se deberían aumentar las penas referentes al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, para lograr disminuir este delito en la zona, el 19% también está bastante de acuerdo en el aumento de las penas, el 34% indica que está poco de acuerdo en el aumento de penas y solo el 8% indicó no estar de acuerdo con el aumento de penas, situación contraria formulada por los jueces y abogados entrevistados, que indicaron que el aumento de penas no disminuye la delincuencia de ningún tipo, solo aumenta la población carcelaria, y que lo más adecuado sería implementar programas que permitan que los implicados no reincidan, y que luego de cumplir sus penas sean reinsertados nuevamente a la sociedad como personas funcionales.

**9. Ha sido víctima o conoce en su comunidad a personas que han sido afectadas por los delitos derivados del narcotráfico como:**

Tabla 15 Ha sido víctima o conoce en su comunidad a personas que han sido afectadas por los delitos derivados del narcotráfico

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Robo de lanchas	87	30%
Secuestros	2	1%
Extorciones	56	19%
Reclutamiento	53	18%
No conozco, ni he sido víctima	11	4%
Expendio de Drogas	82	28%
<b>TOTAL</b>	<b>291</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Davis (2021)



**Figura 9** Ha sido víctima o conoce en su comunidad a personas que han sido afectadas por los delitos derivados del narcotráfico

Elaborado por: Davis (2021)

**Resultados:** Se indagó en esta población si han sido víctimas o conocen de personas de su comunidad que han sido afectadas por los delitos derivados del narcotráfico, y nos indicaron que solo el 4% de ellos no han sido víctimas ni conocen de nadie que haya sido sujeto de los ilícitos mencionados, mientras que el 30% mencionó que es muy común el robo de lanchas o de sus motores, el 28% indicó que es muy común en esta zona el expendio y consumo de drogas, el 19% indicó haber sido extorsionados para el cometimiento de estos delitos, 18% de ellos indicó que conoce personas que han sido reclutados para estos ilícitos. Todos estos delitos pueden y deben ser sancionados pero solo el 15% de ellos han denunciado estos hechos, indicando que son procesos largos y que no han tenido respuesta efectiva por los organismos respectivos.

**10. ¿Considera usted que en el procedimiento aplicado a los delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización por las autoridades competentes respetan los derechos y garantías al procesado?**

**Tabla 16** que en el procedimiento aplicado a los delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización por las autoridades

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Completamente de acuerdo	0	0%
Bastante de acuerdo	63	22%
Indiferente	78	27%
Poco de acuerdo	21	7%
Nada de acuerdo	129	44%
<b>TOTAL</b>	<b>291</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Davis (2021)

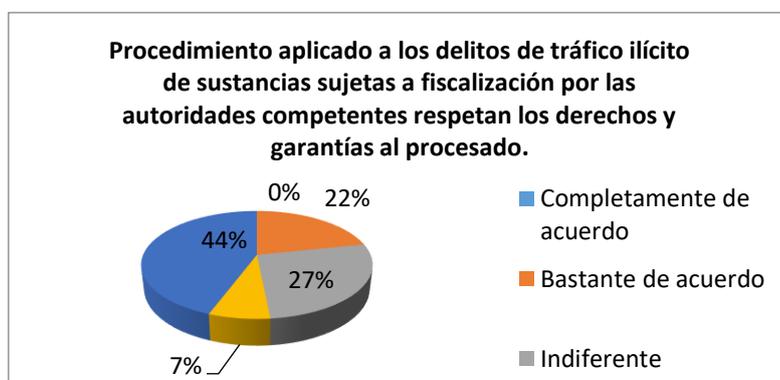


Figura 10

**Elaborado por:** Davis (2021)

**Resultados:** De estos resultados se pudo que el 44% de los moradores consideran estar nada de acuerdo en que se respeten los derechos y garantías de los procesados implicados en estos delitos, ya que muchas de la veces los que han sido sentenciados, son personas humildes que no pudieron pagar a los jueces para quedar en libertad y que los grandes narcotraficantes siguen libres, el 27% es indiferente al tema, el 22% estuvo bastante de acuerdo referente a esta variable y el 7% está poco de acuerdo. Se puede concluir en base a estos resultados que la comunidad cree que no se respetan ni garantizan los derechos de los procesados, en otras palabras hay una gran deficiencia en relación a la seguridad jurídica.

## ENTREVISTAS

### Entrevista N° 1.

#### ENTREVISTA DIRIGIDA CAPITÁN DE PUERTO BOLÍVAR

##### Cap. Cristhian Macas Gómez

**Tema:** Los problemas de aplicación del delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización cometidas en espacios acuáticos de Puerto Bolívar

**Objetivo:** Determinar si la falta de normativa que regule los espacios acuáticos afectó la seguridad jurídica de los ciudadanos de Puerto Bolívar, cantón Machala Provincia del Oro, durante los años 2018 al 2020.

#### 1. ¿Cuál es la misión del cuerpo de guardacostas frente al narcotráfico en espacios acuáticos?

La Misión de la Armada es controlar las actividades marítimas en el mar territorial, aguas interiores y sistemas fluviales a fin de contribuir a la protección de la vida humana en el mar, la neutralización de las actividades ilícitas, preservar el ambiente marino costero y la seguridad externa e interna del país

#### 2. El cuerpo de guardacostas tiene elaborado un plan estratégico, para combatir el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en espacios acuáticos.

Los comandos de Guardacostas tenemos una planificación para cumplir las tareas básicas que nos corresponden, combatimos las actividades ilícitas en base a información, en base áreas de incidencia de actos con apoyo con otras instituciones que contribuyan, policía nacional, aduanas, gremios en el ámbito marítimo, el comando de operaciones navales, infantería marina y también el apoyo con entidades internacionales.

#### 3. ¿Considera usted que las penas establecidas en el COIP, para las personas involucradas en el tráfico de drogas en espacios acuáticos es eficiente?

Los procedimientos que están en el código integral penal y que no son aplicables en el ámbito marítimo muchas veces, es notoria la ambigüedad, de tal manera que exista un proceso fallido, porque al detener una embarcación con droga en altamar y está embarcación al demorarse a llegar a puerto pasada las 24 horas de la flagrancia. Existen

una vulneración de derechos hacia el pescador artesanal por lo que considero debe ser modificada.

**3. Al realizar una captura de una embarcación con sustancias sujetas a fiscalización en espacios acuáticos en Puerto Bolívar cuales serían los pasos a seguir**

- Localiza la embarcación se da aviso a la capitanía de puerto
- La capitanía hace las coordinaciones con la fiscalía y la policía judicial y policía anti narcotráfico
- En el arribo a puerto de hacer la cadena de con la fiscalía que mantiene la cadena de custodia, hasta la unidad que hace la detención

**4. Existe un plan estratégico para evitar que los pescadores artesanales, no sean reclutados por los enganchadores para transportar drogas en sus embarcaciones**

Cómo Armada del Ecuador, como comando de guardacostas no es nuestra competencia regular esta actividad ilícita, el estado con otras instituciones debería tener algún tipo de ayuda social e informar las consecuencias que tiene este problema social.

## **Entrevista N° 2.**

### **ENTREVISTA DIRIGIDA JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES**

**Dr. Rafael Arces Campoverde**

**Tema:** Los problemas de aplicación del delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización cometidas en espacios acuáticos de Puerto Bolívar

**Objetivo:** Determinar si la falta de normativa que regule los espacios acuáticos afectó la seguridad jurídica de los ciudadanos de Puerto Bolívar, cantón Machala Provincia del Oro, durante los años 2018 al 2020.

**1. ¿Cómo juez y administrador de justicia de Ecuador considera usted que las penas establecidas en el COIP, para las personas involucradas en el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios acuáticos en Puerto Bolívar deben ser modificadas?**

Según mi experiencia como juez y administrador de justicia, considero que el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización son una pandemia, que afecta principalmente a la juventud, debiera realizarse una modificación en cuanto a la posesión relacionadas a la tenencia de drogas, porque mientras los consumidores están presos, los grandes traficantes están libres por la mala aplicación de la ley, la pena por más larga que se efectúe no va a solucionar un estado de derecho, reflexionando podría aseverar que las leyes van siempre en contra, afectando a la población de bajos recursos económicos y el pudiente está libre por tener estos recursos económicos para asegurar su libertad. Debería reflexionarse sobre los cambios estructurales completos, a la política de estado, el sistema de rehabilitación del país, tenemos un sistema penitenciario con retraso, se está trabajando un tipo de evaluación diferente, no ayuda en nada al privado de la libertad en su rehabilitación, puesto que luego de cumplir su pena, tiene la misma intención de volver a delinquir, ya estuvieron dentro de una penitenciaría, ya saben los movimientos dentro de la cárcel, la solución sería un cambio estructural, una política de estado que erradique y promueva programas de reinserción con resultados y seguimientos, dando a conocer a la sociedad de cómo los privados de libertad luego de cumplir su pena, cultivaron nuevos valores que les permitieron ser el futuro de la patria aportando positivamente a la sociedad.

**2. ¿Considera usted que el factor económico del pescador influye en la reincidencia de delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización en la mínima y mediana escala?**

El Factor económico no es el factor que influye en la delincuencia, la falta de una personalidad establecida, la falta de afecto hace que una persona actúe de manera desnaturalizada para con sus congéneres.

**3. ¿Cree usted que se ve afectada la seguridad jurídica de la población con el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios acuáticos en Puerto Bolívar?**

Si, se ve afectada la seguridad jurídica de la población, por cuanto el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, en espacios marítimos debería ser considerado un agravante. Consideremos también que las personas, siempre y cuando exista una consecuencia, un sanción, ante un accionar ahí si se respeta un mandato dispuesto, y si mientras más extensa sea una sanción se aspira que menor sea la actividad delictiva, actualmente existen más bandas y más actividad delictiva en espacios acuáticos y esto se da por que las condenas son muy condescendientes con los involucrados.

**4. A su criterio, ¿El incremento de penalización en el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, lograría reducir la incidencia de este delito y fortalecer la seguridad jurídica de la población?**

Dentro de los estudios criminológicos , se encuentran algunos estados que invierten en la educación , prevención empleo creando fuentes de trabajo para que las personas no delincan , cuando las personas reinciden , esto significa que la conducta delictiva de esta persona está inclinada a realizar estas actividades, debe trabajarse en una política de reubicación social , que el estado debe asumir esta responsabilidad para que la persona llegue a la reflexión y se reincorpore a favor de la sociedad , estructurar una política de estado frente a la rehabilitación y evitar la reincidencia.

### **Entrevista N° 3**

#### **ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCAL**

Dr. Alfonso Moscoso Guamán

#### **JUEZ PROVINCIAL DEL ORO MATERIA: SALA PENAL Y TRANSITO**

**Tema:** Los problemas de aplicación del delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización cometidas en espacios acuáticos de puerto Bolívar.

**Objetivo:** Determinar si la falta de normativa que regule los espacios acuáticos afectó la seguridad jurídica de los ciudadanos de Puerto Bolívar.

**1. ¿Cómo juez y administrador de justicia de Ecuador considera usted que las penas establecidas en el COIP, para las personas involucradas en el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios acuáticos en Puerto Bolívar deben ser modificadas?**

Según mi experiencia las penalizaciones establecidas en el código orgánico penal, referentes a las sustancias sujetas a fiscalización en comparación con otros países no son lo suficientemente severas, como para evitar las reincidencias, además el sistema de justicia actual no abarca a todos los responsables de estos hechos, si no a los más vulnerables, entonces no solo es necesario regular las sanciones ya establecidas, sino mejorar todo el sistema de justicia en tema de drogas, para que las sanciones no solo sean a los pescadores si no a las grandes narcotraficantes, que hoy en día siguen reclutando a los pescadores de la zona para sus ilícitos sin condena alguna.

Cabe recalcar que un aumento de penas, si bien cierto genera más temor de ser aprehendidos infraganti, no es la solución del problema, pero si a estas penas se aumenta un mayor control marítimo por las autoridades competentes, educación a la población sobre estos delitos, y mayor oferta laboral en esta población, solo así considero se podría, disminuir la incidencia de estos delitos.

**2. ¿Considera usted que el factor económico del pescador influye en la reincidencia de delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización en la mínima y mediana escala?**

Por supuesto, el factor económico y social son los principales factores que encabezan este problema social, pues muchas de las veces los grandes narcotraficantes, se aprovechan de la situación económica de los pescadores y moradores de los sectores pesqueros, para involucrarse en estos delitos.

Sin embargo es preciso mencionar, que no todos los pescadores a pesar de su condición económica y social se involucran en estos delitos debido a este factor, si no que la conducta criminal estudiada por grandes psicoanalistas, ha determinado que el ambiente familiar donde se desarrolle el individuo y su entorno es el que influye en su conducta y sus valores, pudiendo ser este una buena o mala influencia para el individuo, el mismo que luego decidirá cuando sea oportuno entre el bien y el mal.

**3. ¿Cree usted que se ve afectada la seguridad jurídica de la población con el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios acuáticos en Puerto Bolívar?**

Ciertamente, la seguridad jurídica de toda la población, pues este delito no solo afecta al individuo, su familia y su entorno, sino a toda la sociedad en general, pues el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, motiva a la realización de más actos delictivos violentos como secuestro, robo de embarcaciones, drogodependencia en la población en general.

Todo esto se origina a raíz de este delito, además imagínese usted este escenario, un pescador humilde, desempleado con 5 hijos, es contactado por una gran narcotraficante, que logra convencer para pasar transportar un paquete de alguna de estas sustancias, este conoce de un amigo que tiene una pequeña lancha, la pide prestada se arriesga a transportar el “paquete”, en cierto punto es interceptado por la policía marítima, es sentenciado y pasa de 2 años en la cárcel en el mejor de casos, su familia se queda sin jefe de hogar, su situación familiar está siendo afectada, el estado no va hacerse cargo de su familia, esta familia queda vulnerable, no hay quien la ampare, su seguridad jurídica se vio afectada, claro porque el solo trasporto ese paquete, no era el gran narcotraficante pero cometió un delito y debe ser juzgado, en este mismo escenario, este mismo pescador llega al punto de acuerdo al entregar el paquete, es asesinado, se roban su lancha, y no hay responsables, su seguridad jurídica se vio afecta obviamente que sí, este es problema

social duro de afrontar que afecta de la seguridad jurídica de toda la sociedad, pero que lastimosamente aún no se logrado frenar.

**4. A su criterio, ¿El incremento de penalización en el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, lograría reducir la incidencia de este delito y fortalecer la seguridad jurídica de la población?**

Como le indique anteriormente, el aumento de las penas por sí solo no ayudaría a disminuir la incidencia y reducir este delito, pero si a este aumento de penas como lo han hecho diversos países, se le incorpora programas de reinserción a la sociedad, servicio comunitario, si se mejorara la estructura de las penalizaciones donde no solo se condena si no se reforme a los infractores que es el objetivo de los centros de rehabilitación social, estoy seguro que a estos individuos que a pesar de cometer un delito, se les da esa oportunidad de ser insertados a la sociedad, conociendo los prejuicios del tráfico de drogas y sus consecuencias en la sociedad entera, se puede fortalecer la seguridad jurídica de todos.

## **Entrevista N° 4**

### **ENTREVISTA DIRIGIDA SECRETARIO JUZGADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

**Abg. Iván Moscoso Guamán**

**Secretario Juzgado Niñez y Adolescencia.**

**Tema:** Los problemas de aplicación del delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización cometidas en espacios acuáticos de Puerto Bolívar

**Objetivo:** Determinar si la falta de normativa que regule los espacios acuáticos afectó la seguridad jurídica de los ciudadanos de Puerto Bolívar, cantón Machala Provincia del Oro, durante los años 2018 al 2020.

- 1. ¿Cómo secretario del juzgado niñez y adolescencia? ¿Considera usted que las penas establecidas en el COIP, para las personas involucradas en el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios acuáticos en Puerto Bolívar deben ser modificadas?**

Considerando mi ámbito de trabajo y todas las experiencias que he vivenciado dentro de mi campo , he podido evidenciar como la economía y el crecimiento de las sociedad , en el transcurso de la historia los cambios abrumadores en cuanto a la crianza de los niños y niñas se vio gravemente afectado este núcleo esencial donde se formulaban buenos seres humanos , con valores, poco a poco fue remplazado por la tecnología o por los amigos de la calle, la migración y el trabajo compartido de los dos progenitores , dejo a estos jóvenes a merced de las influencias, por su falta de experiencia carencia de metas y valores , acompañados de desapego, maltrato, violación prostitución y más, que han sembrado en estas nuevas generaciones, el nulo respeto a la autoridad y por lo consiguiente a las leyes expuestas en una sociedad, los adolescentes y jóvenes se encuentran especialmente en riesgo.

Muchos tienen dificultades para incorporarse de forma activa a una sociedad, sintiéndose poco motivados a cultivarse en un trabajo y ascender de manera progresiva en vista que ninguna actividad llena sus perspectivas, y la alternativa más factible el dinero fácil, dejándose involucrar en estos ilícitos, y si consideramos las penas establecidas en el COIP, si bien es cierto son poco coherentes en vista que solo en las

cárceles encontramos a los pequeños consumidores o a los que trasladaron una vez , situación que sería si corren con suerte , porque los grandes narcotraficantes , los amedrentan , secuestras y terminan con sus vidas, ahora cumplen una pena determinada por el COIP, que lograron los jóvenes dentro de este ambiente carcelario , su motivación o afán de inserción a la sociedad o salen con más conocimiento de causa a continuar delinquiendo, dentro de un sistema penitenciario nulo en procesos de rehabilitación , donde se violan los derechos de los privados de libertad , enseñándoles a tener más armas para delinquir al momento de obtener su libertad .

**2. ¿Considera usted que el factor económico del pescador influye en la reincidencia de delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización en la mínima y mediana escala?**

Existen muchos factores que tienen influencia sobre los delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, uno es el factor económico por su puesto pero como es que la sociedad se ven en graves afectaciones económicas , si no es por una mala legislación , el desempleo , la falta de oportunidades a todos los cuidados, pero es bastante claro que las pésimas políticas públicas, una legislación obsoleta, la falta de control o nulidad de controles de las entidades correspondientes , ligado a esto también la corrupción dentro de cada entidad encargada de salvaguardar la seguridad de la sociedad, la desocupación, desempleo, bajo nivel educativo, falta de fuentes lícitas de trabajo, son en cuanto los factores que pueden explicar brevemente.

**3. ¿Cree usted que se ve afectada la seguridad jurídica de la población con el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios acuáticos en Puerto Bolívar?**

Claro, que se ve afectada la seguridad jurídica, ocasiona daños a la sociedad, porque si las leyes fueran las adecuadas, y trabajen en conjunto con las organizaciones reguladoras y de control fueran más eficientes, se podría disminuir poco a poco el tráfico en territorio marítimo.

**4. A su criterio, ¿El incremento de penalización en el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, lograría reducir la incidencia de este delito y fortalecer la seguridad jurídica de la población?**

Siempre y cuando este incremento de penalización vaya acompañado de un buen programa, de reinserción a la sociedad, eficiente, con un seguimiento que promueva la superación y la retribución la sociedad a este individuo que un día, ha cometido actividades ilícitas y ahora devuelve al estado con su trabajo, brindando aportes positivos.

## **Entrevista N° 5**

### **ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCAL**

**Dr. Christian Eddy Polo Cacao**

**ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DOCTOR EN DERECHO PENAL**

**Tema:** Los problemas de aplicación del delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización cometidas en espacios acuáticos de puerto Bolívar.

**Objetivo:** Determinar si la falta de normativa que regule los espacios acuáticos afectó la seguridad jurídica de los ciudadanos de Puerto Bolívar.

**1. ¿Cómo juez y administrador de justicia de Ecuador considera usted que las penas establecidas en el COIP, para las personas involucradas en el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios acuáticos en Puerto Bolívar deben ser modificadas?**

Buenas tardes, si usted analiza la actual ley de sustancias sujetas a fiscalización establecidas en el COIP plasmadas en el art. 220 y sus literales, las penalizaciones se dan dependiendo de la cantidad de sustancias incautadas, pudiendo ser estas de minina a gran escala, hay que tener en cuenta también las agravantes que se den en cada caso, y bueno después de un largo proceso se da la penalización. Si bien es cierto nuestro País, no encabeza la lista de los países con leyes estrictas en materia de drogas, considero que las penalizaciones actuales son razonables, lo que se debería modificar el sistema de justicia en general, pero son procesos largos que requieren la intervención de diferentes organismos y estudios.

**2.- ¿Como juez de garantías penal en que implica la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización en Puerto Bolivar?**

Bueno, la reincidencia es un problema que abarca diversos factores, entre ellos tenemos factores sociales, culturales, familiares, políticos, en fin un amplio abanico de situaciones que pueden generar que una persona opte por una conducta delictiva y a su vez pueda o no reincidir, ahora se sabe que los grandes narcotraficantes emplean el recurso humano de las zonas costeras para cometer sus ilícitos. Sin embargo, el factor económico no va influir directamente en la reincidencia, ni en que esta población se relacione con estos ilícitos.

**3.- ¿Considera usted que el factor económico del pescador influya en la reincidencia de delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización?**

Se ve afectada, por supuesto porque el problema del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización afecta a toda la población, a su salud, eleva los niveles de violencia, de conflictos, aumenta la inseguridad de estas zonas, vulnerado así los derechos de las personas.

**4.- ¿Considera usted que las penas establecidas en el COIP para las personas involucradas en el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios acuáticos de Puerto Bolivar deben ser modificadas?**

Según mi criterio, el aumento de las penas no lograría disminuir la reincidencia, sólo aumentaría la población reclusa en los centros de rehabilitación, que por cierto ya están a tope y generaría más gastos para el estado al mantenerlos encarcelados, lastimosamente los centros de rehabilitación, no cumplen su objetivo, cuál sería la solución implementar programas factibles de reinserción a la sociedad.

## **CAPÍTULO IV**

### **4.1 PROPUESTA**

#### **MISIÓN**

Promover al estado ecuatoriano la asistencia para dar respuesta optima al problema del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en el espacio marítimo del territorio ecuatoriano especialmente focalizándolo en territorios estratégicos como Puerto Bolívar donde se encuentra mayor incidencia del tráfico de drogar. En el contexto del desarrollo de una estrategia nacional sobre drogas, y en el incremento de las penas privativas de libertad frente a este delito, ya se obtuvo un gran avance al limitar los regímenes semi abiertos en las últimas reformas al Código Orgánico Integral Penal. La pena debe ser fijada con estricta observancia del principio de proporcionalidad en relación con el delito y a la persona a quien se la va a imponer, a fin de que se cumpla con el objetivo fijado por el Estado como ente sancionador de una infracción penal, tomando en cuenta que este tipo de delitos afecta a la salud pública.

#### **VISIÓN**

Lograr la prevención, así como el fortalecimiento en conjunto con la sociedad a fin de disminuir el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en el área marítima, especialmente en Puerto Bolívar donde se ha encontrado incidencia en este delito. La aplicación de la pena a partir de la sustancia más grave es la forma correcta de sancionar este delito. La pena en el régimen jurídico ecuatoriano busca cumplir con su verdadera función que es la prevención, ya que, de esta manera, no solo la pena debe sancionar a los delincuentes, sino que principalmente debe proponerse para que el resto de la ciudadanía no cometa actos delictivos.

##### **4.1.1 Descripción de la propuesta**

Esta propuesta manifiesta que los reguladores y ejecutores de las leyes deben analizar las mismas de manera permanente para asegurar que la ciudadanía esté protegida ante los delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en los espacios marítimos, que los procesos sean claros y pertinentes respetando los derechos humanos sin distinción,

procurando que el peso de la ley recaiga sobre los culpables del delito de narcotráfico, y se vean distorsionadas las sanciones por el poder económico que tenga el sancionado más por la escasa o mucha influencia económica que disponga, es importante también indicar que los microtraficantes están en las cárceles abarrotando un sistema que ya de por sí se encuentra vulnerado, la implementación de una política de Estado dirigida al tratamiento psicológico, educativo, laboral y sobre todo social que promueva la prevención de los delitos de narcotráfico desde tierra con controles oportunos, para que la sociedad se sienta respaldado por sus entes reguladores. El aumento de penas no es la solución, dentro de una sociedad que en muchas de las ocasiones no es consciente del delito de narcotráfico, generar empleo, generar conciencia, crear programas de seguimiento y reinserción a los sujetos relacionados en el delito de narcotráfico, pero que no afecte a los pescadores humildes, que quizá es la primera vez que realizaron esta actividad, que la ley los ampare reconsidere las penas permitiéndoles una verdadera rehabilitación, en caso de no ser reincidentes, dentro de la cárcel con procesos y programas adecuados.

#### **4.1.2 Objetivos de la propuesta**

##### **i. General**

Implementar una política educativa con carácter preventivo, de los delitos contra la humanidad como es el narcotráfico, para así dar paso bajo el conocimiento de la población el asumir una adecuada ejecución de penas desde la mínima a gran escala, promoviendo la justicia entre los implicados, que los procedimientos penales en casos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización sean claros y que aseguren el cumplimiento adecuado de la ley, dentro de un proceso de seguimiento y reinserción.

##### **ii. Específicos**

- Proponer campañas educativas adecuadas en las comunidades vulnerables ante el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, donde intervengan todos los estamentos reguladores, tanto terrestres como marítimos permitiendo a la sociedad recuperar la confianza en las leyes y sus procesos.
- Diseñar programas de verdadera reinserción a la sociedad con seguimientos adecuados, planes de reinserción y que contribuya a la formación de nuevos ciudadanos

que aporten positivamente a la sociedad luego de verse implicados en delitos de narcotráfico en espacios acuáticos.

- Dar paso a proceso de ejecución de la ley de manera transparente, los sujetos sin importar la clase económica a la que pertenezcan deben cumplir su pena relacionada a los delitos de narcotráfico, dando así paso a procesos acorde a la ley justo y pertinentes.

#### **4.1.3 Justificación de la propuesta**

El objetivo es solucionar los problemas de aplicación del delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización cometidas en espacios acuáticos de Puerto Bolívar, debe ser implementada en base a planificaciones y creación de programas que promuevan primero el conocimiento y las consecuencias al involucrarse en los delitos de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización , los entes reguladores deben realizar un verdadero proceso de supervisión y ejecución de las leyes desde , focalizar los sectores críticos y realizar controles adecuados uniendo fuerzas entre todas las autoridades para que la comunidad se sienta protegida donde se cumplan los mandatos descritos en la ley, trabajar en la generación de técnicas y estrategias que vayan enfocados a la minimización y control del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización y todos los crímenes asociados a esta problemática disminuyendo así la criminalidad y la vulnerabilidad de los derechos políticas coherentes respondiendo a la realidad social.

#### **Beneficiarios**

##### **iii. Directo**

En este sentido uno de los beneficiarios directos serían los pescadores artesanales que son la parte más débil en el cual labora en la sección pesquero de Puerto Bolívar. Una debida aplicación de las leyes establecidas por el Código Integral Penal. Las penas privativas deben ser acordadas por los legisladores con estricta observancia del principio de proporcionalidad caracterizada dentro de una justicia en el marco de un Estado Constitucional de Derecho, tanto así, que, en nuestro ordenamiento jurídico, dentro del Art. 76 núm. 6 de nuestra Constitución lo estipula. En el caso de el Art. 220 del código

orgánico integral penal se encuentra positivizado este principio de acuerdo a las escalas establecidas por el consep, tomando en consideración que el tráfico de drogas produce un grave daño a la salud pública.

#### **iv. Indirecto**

La sociedad son los Beneficiarios de una forma indirecta, en vista que si se tiene una ley adecuada y aplicación justa, la sociedad verá a las penas aplicadas como una solución y tras la educación también se darán transformaciones al pensamiento de tendencia criminológica.

#### **4.1.4 Factibilidad**

En una sociedad donde el estado desde la educación promueve valores, salud, trabajo y todas las seguridades que respeten la seguridad de los ciudadanos, es posible la creación de estamentos donde sus leyes se cumplan acorde a lo prescrito, podremos tener una sociedad que genera situación positivas y no conflictivas asociales que vulneren sus propios derechos , la presente propuesta planteada en este trabajo de investigación es factible por cuanto se ha realizado mediante encuestas a una muestra de moradores ubicado en un barrio donde se presume existen un alto índice de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización y entrevistas a profesionales del derecho asociados por su campo de acción con el tema de investigación siendo así que en su mayoría coinciden en que se debería establecer un análisis y reforma de lo prescrito en el COIP par que exista un verdadero cumplimiento de la ley ante el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización y que ya no se vean vulnerados los derechos de los ciudadanos, política , prevención , para así poder combatir los delitos de narcotráfico considerado como uno de los delitos de más afectación a la sociedad. Justificando en base a la información recabada también que si las leyes son aplicadas de manera coherente y justa ,los procesos serán mejor vistos por los ciudadanos y consideran las penas como un ente reformador y no más castigador, las autoridades recuperarían la confianza ciudadana , para que así a los mismos moradores ayudar a detener desde cada sector , denunciando los casos de narcotráfico con la convicción de que serán debidamente procesados y exterminar de manera paulatina los focos de contaminación ciudadana que se debe establecer un proceso continuo y permanente que apunta a un mejoramiento en la calidad de vida.

## CONSIDERANDO

**Que el Artículo 32** de la Constitución establece que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. (Asamblea Nacional, 2008)

**Que el Art. 103** de la Constitución de la República del Ecuador establece que la iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa. Deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinte y cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente. (Asamblea Nacional, 2008)

**Que el Art. 359** establece que el sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social. (Asamblea Nacional, 2008)

### RESUELVE:

#### REFORMAR EL CÓDIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL

**Art. 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.** - La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente:

1. Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa correspondiente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera:

- a) Mínima escala de uno a tres años.
- b) Mediana escala de tres a cinco años.
- c) Alta escala de cinco a siete años.

d) Gran escala de diez a trece años.

2. Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de precursores o sustancias químicas específicas, destinados para la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Si las sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan se oferten, vendan, distribuyan o entreguen a niñas, niños o adolescentes, se impondrá el máximo de la pena aumentada en un tercio. La tenencia o posesión de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso o consumo personal en las cantidades establecidas por la normativa correspondiente, no será punible.

**SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 220 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL POR EL SIGUIENTE TEXTO:**

**Art. 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.** - La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente:

1. Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa correspondiente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera:

a) Mínima escala de uno a tres años.

b) Mediana escala de cinco a siete años.

c) Alta escala de diez a trece años.

d) Gran escala de quince a diecisiete años.

Será considerado agravante y será sancionado más un cuarto de la pena mínima las personas que intensifican el reclutamiento de pescadores artesanales para la

transportación de sustancias ilícitas catalogadas sujetas a fiscalización en lanchas rápidas que den salida hacia el mar ecuatoriano.

2. Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de precursores o sustancias químicas específicas, destinados para la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Si las sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan se oferten, vendan, distribuyan o entreguen a niñas, niños o adolescentes, se impondrá el máximo de la pena aumentada en un tercio. La tenencia o posesión de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso o consumo personal en las cantidades establecidas por la normativa correspondiente, no será punible.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La propuesta de reforma entra en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

## CONCLUSIONES

- A través de nuestra investigación se pudo determinar que la actual normativa que regula, el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización necesita ser más estricta respecto a la tabla de cantidades de sustancias estupefacientes y psicotrópicas especialmente con los delitos de gran escala, pues este tipo de delitos afecta en un gran índice la seguridad jurídica de la población objeto de estudio, pues trae consigo otros delitos como la extorsión, consumo y venta de sustancias estupefacientes, robos y reclutamiento de individuos, todos ellos interfieren en la calidad de vida de los habitantes de estas zonas pesqueras vulnerando sus derechos humanos, motivo por el cual se debería tener en cuenta la modificación de las penalizaciones en cada escala con el objetivo de evitar que la población se involucre en estos delitos o la reincidencia.

- Debido a que Puerto Bolívar es considerado uno de los grandes puertos, los pescadores artesanales en esta zona son reclutados por los enganchadores o han sido víctimas de los delitos derivados del narcotráfico, los mismos que reportan desconfianza hacia las autoridades que deberían regular este tipo de delitos en esta zona generando así rechazo a las autoridades e instituciones encargadas de regular actividades ilícitas en las zonas marítimas, pues la información sobre sensibilización y prevención ejecutadas no han sido suficientes para detener la problemática, perjudicando así la población en general.

- La situación actual del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en espacios acuáticos en Puerto Bolívar, aumentó drásticamente en el periodo 2018 – 2020 donde se dieron grandes incautaciones de estas sustancias en el Puerto generando un impacto negativo en la comunidad, se evidencia que los esfuerzos en combatir estos delitos, aun no son suficientes considerando entre ellos la seguridad jurídica.

- Teniendo en cuenta el análisis de la problemática planteada, se pudo determinar que el aumento de penas por sí solo no es la solución, sino que se deberían crear programas de seguimiento y reinserción a los sujetos relacionados en el delito de narcotráfico, pero que no afecte a los pescadores humildes, que quizá es la primera vez

que realizaron esta actividad, que la ley los ampare reconsidere las penas permitiéndoles una verdadera rehabilitación, en caso de no ser reincidentes, dentro de la cárcel con procesos adecuados y programas adecuados , de seguimiento y que paso con estas personas involucradas en el narcotráfico , como están aportando positivamente a la sociedad , modificar la ley para que los micro traficantes sean los verdaderamente sancionados.

## 4.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda a todos los organismos competentes reguladores, juzgadores y a toda la sociedad en general, velar por la seguridad jurídica de esta población donde sus derechos humanos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador se han visto vulnerados.

- Se hace un llamamiento a las autoridades involucradas en la prevención de estos delitos a generar espacios de diálogo y debate con la comunidad afectada por estos ilícitos, para encontrar posibles alternativas que garanticen la seguridad jurídica y disminuyan el tráfico sustancias sujetas a fiscalización en espacios marítimos.

- A la Asamblea Nacional se sugiere la revisión de las tablas de penalización referentes al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización para que evalúen las leyes acordes a la realidad socio jurídico del país, y de los implicados en estos delitos evitando así que el estado se convierta en un ente meramente punitivo y se transforme en un ente correctivo, promotores de programas que respeten los derechos de los implicados y promuevan la verdadera reinserción a la sociedad.

- Se recomienda que las Fuerzas Armadas responsables de salvaguardar la seguridad en los espacios acuáticos, deberían incrementar sus programas de prevención y control de delitos relacionados al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización con la finalidad de proteger a esta comunidad de los delitos derivados del narcotráfico.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ameripol comunidad de policías de américa. (s.f.). *Biblio.facsoandes*. Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=54531>
- Armada del Ecuador. (2013). *Biblioteca*. Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de <https://biblioteca.armada.mil.ec/omeka-2.4.1/files/original/b5194e2024a144ab71868508d629bb94.pdf>
- Asamblea Constituyente. (2008). Asamblea Constituyente. Montecristi. Recuperado el 27 de Agosto de 2021, de [https://loyal.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=PUBLICO-CONSTITUCION\\_DE\\_LA\\_REPUBLICA\\_DEL\\_ECUADOR](https://loyal.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=PUBLICO-CONSTITUCION_DE_LA_REPUBLICA_DEL_ECUADOR)
- Asamblea Nacional. (2008). *Cepweb*. Recuperado el 14 de Abril de 2021, de <http://www.cepweb.com.ec.eu1.proxy.openathens.net/AppWeb/RO/2755.pdf>
- Asamblea Nacional. (21 de Abril de 2021). *Asamblea Nacional*. Recuperado el 27 de Agosto de 2021, de [https://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/667/LEY\\_ORG%20NICA\\_PARA\\_EL\\_DESARROLLO\\_DE\\_LA\\_ACUICULTURA\\_Y\\_PESCA.pdf](https://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/667/LEY_ORG%20NICA_PARA_EL_DESARROLLO_DE_LA_ACUICULTURA_Y_PESCA.pdf)
- Avila & González. (2017). *Repositorio*. Recuperado el 1 de Septiembre de 2021, de <https://repositorio.unillanos.edu.co/bitstream/handle/001/1252/RUNILLANOS%20ECO%20440%20ANALISIS%20DE%20LOS%20EFECTOS%20ECONOMICOS%20Y%20SOCIALES%20DEL%20NARCOTRAFICO%20EN%20EL%20DEPARTAMENTO%20DEL%20META%20PERIODO%202000-2015.pdf;jsessionid=C8A8E87011BE>
- Bargent. (2019). *insightcrime*. Recuperado el 25 de Agosto de 2021, de <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/ecuador-autopista-de-la-cocaina-hacia-estados-unidos-y-europa/>
- Bernal , & Mosquera. (2020). Aumento del acoso laboral entre traajadores y su falta de regulación en el artículo 172 del código de trabajo. *Documental*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte, Guayaquil. Recuperado el 8 de Julio de 2021, de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3914/1/T-ULVR-3298.pdf>
- Convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar convemar. (2012). *Defensa.gob*. Recuperado el 1 de Septiembre de 2021, de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/feb15\\_CONVENCI%20N-DE-LAS-NACIONES-UNIDAS-SOBRE-EL-DERECHO-DEL-MAR-CONVEMAR.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/feb15_CONVENCI%20N-DE-LAS-NACIONES-UNIDAS-SOBRE-EL-DERECHO-DEL-MAR-CONVEMAR.pdf)

- Definición.* (s.f.). Recuperado el 1 de Septiembre de 2021, de <https://definicion.de/narcotrafico/>
- Diario correo.* (31 de 2019). Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de <https://www.diariocorreo.com.ec/27503/sucesos/tonelada-de-marihuana-en-puerto-bolivar>
- Encalada. (Agosto de 2019). *eumed.* Recuperado el 26 de Agosto de 2021 , de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/08/droga-desequilibrante-economia.html>
- encuentro, G. d. (s.f.). *Puerto Bolivar* . Recuperado el 25 de Agosto de 2021, de <https://www.puertobolivar.gob.ec/resena-historica/>
- Enderica, & Ruiz. (2020). Factores criminógenos que inciden en la reincidencia de los sentenciados en delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización. *Deductivo.* Universidad Laica Vicente Rocafuerte. Recuperado el 6 de Agosto de 2021, de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3647/1/T-ULVR-3152.pdf>
- Garzón. (s.f.). Reestructuración de las fuerzas armadas del Ecuador. 19. Quito. Recuperado el 27 de Agosto de 2021, de <https://www.ccffaa.mil.ec/wp-content/uploads/sites/8/2016/06/Revista-FFAA-2015.pdf>
- Gobierno del encuentro. (s.f.). *Puerto Bolivar.* Recuperado el 25 de Agosto de 2021 , de <https://www.puertobolivar.gob.ec/ubicacion/>
- Informe mundial sobre las drogas. (2017). *unodc.* Recuperado el 27 de Agosto de 2021, de [https://www.unodc.org/wdr2017/field/WDR\\_Booklet1\\_Exsum\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/wdr2017/field/WDR_Booklet1_Exsum_Spanish.pdf)
- La onu y el estado de derecho. (s.f.). *un.org.* Recuperado el 1 de Septiembre de 2021, de <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/transnational-threats/drug-trafficking/>
- La seguridad jurídica una proyección general. (2 de Marzo de 2019). *scielo.* Recuperado el 26 de Agosto de 2021
- Ley de sustancias estupefacientes y psicótropicas. (2015). *etapa.* Recuperado el 1 de Septiembre de 2021, de <https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/LEY-DE-SUSTANCIAS-ESTUPEFACIENTES-Y-PSICOTROPICAS.pdf>
- Medina, Toledo. (2019). *geo1.* Recuperado el 27 de Agosto de 2021, de <http://geo1.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2019/03/7art4.pdf>
- Ministerio de relaciones exteriores y movilidad humana. (Mayo de 2020). *ohchr.* Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Call/Country/Ecuador.pdf>

- Mosquera, & Tamayo. (s.f.). Aumento del acoso laboral entre trabajadores y su falta de regulación en el artículo 172 del código del trabajo. *Historico*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte, Guayaquil. Recuperado el 8 de Agosto de 2021, de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3914/1/T-ULVR-3298.pdf>
- Naranjo. (2016). El tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización y el principio de favorabilidad del procesado. *Meso*. Universidad técnica de ambato, Ambato . Recuperado el 25 de Agosto de 2021, de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19951/1/FJCS-DE-909.pdf>
- Orellana, M. &. (2020). Aumento del acoso laboral entre trabajadores y su falta de regulación en el artículo 172 del código de trabajo. *Cualitativo* . Universidad Laica Vicente Rocafuerte, Guayaquil. Recuperado el 27 de Agosto de 2021, de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3914/1/T-ULVR-3298.pdf>
- Organización de los Estados americanos secretaria general. (s.f.). *Biblio.flacso*. Recuperado el 1 de Septiembre de 2021, de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/54489.pdf>
- Ovalle. (Diciembre de 2005). redalyc. *Entre la indiferencia y la satanización* . Universidad autónoma de baja california, Mexicali. Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/694/69410203.pdf>
- Planv*. (5 de Noviembre de 2019). Recuperado el 26 de Agosto de 2021
- Real academia española. (s.f.). *dle*. Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de <https://dle.rae.es/droga>
- Ricaurte. (2016). Analisis de las actividades de narcotrafico en el mar territorial y litoral ecuatoriano y su incidencia en la seguridad ciudadana en las provincias costeras del ecuador del 2009 al 2012. *Provincia del Oro*. Instituto de altos estudios nacional- IAEN LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO, Quito. Recuperado el 25 de Agosto de 2021, de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3845/1/TESIS%20RICAURTE%202016%20FINAL.pdf>
- Vaca & Pinzón. (2017). El principio de proporcionalidad en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. *Delito*, 3. Recuperado el 27 de Agosto de 2021, de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7719/1/TUQEXCOMAB099-2017.pdf>
- Vaca; Soler. (2017). El principio de proporcionalidad en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. *Delito*. Recuperado el 27 de Agosto de 2021, de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7719/1/TUQEXCOMAB099-2017.pdf>

Velasco. (s.f.). *sev*. Recuperado el 26 de Agosto de 2021, de <https://www.sev.gob.mx/prevencion-adicciones/files/2012/11/C5DefinicionesConceptos.pdf>

## 6 ANEXOS

### 6.1 FORMATO DE ENCUESTA REALIZADA A MORADORES DEL BARRIO 4 DE ABRIL EN PUERTO BOLÍVAR

No	Pregunta	Mucho	Poco	Nada		
1	Conoce usted sobre las penalizaciones actuales referentes al tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización	3%	40%	57%		
	<b>Pregunta</b>	<b>Completamente de acuerdo</b>	<b>Bastante de acuerdo</b>	<b>Indiferente</b>	<b>Poco de acuerdo</b>	<b>Nada de acuerdo</b>
2.	Considera usted, que la información emitida por las autoridades competentes sobre las leyes empleadas para sancionar el delito de tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización son las adecuadas	12%	23%	33%	19%	14%
3.	Considera usted que el estado emplea los	0%	22%	27%	7%	44%

	recursos necesarios para combatir los delitos del narcotráfico en la zona marítima de Puerto Bolívar.					
4.	Considera usted, que el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización aumentado en Puerto Bolívar	82%	7%	11%	0%	0%
5.	Se siente usted, respaldado por las leyes que sancionan el delito de narcotráfico en los espacios acuáticos de Puerto Bolívar para denunciar este delito.	0%	0%	18%	42%	40%
6.	Considera usted que el aumento de penas referentes al tráfico de sustancias	33%	20%	6%	34%	8%

	sujetas a fiscalización, ayudaría a disminuir este delito en esta zona.					
	<b>Pregunta</b>	Robo de lanchas	Secuestros	Extorciones	Reclutamiento	Expendio de Drogas
7	Ha sido víctima o conoce en su comunidad a personas que han sido afectadas por los delitos derivados del narcotráfico como	30%	0%	22%	18%	30%
	<b>Pregunta</b>	<b>Completamente de acuerdo</b>	<b>Bastante de acuerdo</b>	<b>Indiferente</b>	<b>Poco de acuerdo</b>	<b>Nada de acuerdo</b>
8	¿Considera usted que en el procedimiento aplicado a los delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización por las autoridades competentes respetan los	0%	22%	27%	7%	44%

derechos y garantías al procesado?					
------------------------------------	--	--	--	--	--

Elaborado por: Davis (2021)

## 6.2 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Capitán Puerto Bolívar: Cristhian Macas Gómez**



**Abg. Cristian Eddy Polo Cacao.**



**Abg. Iván Moscoso Guamán**



**Juez Del Oro: Dr. Rafael Arces Campoverde**



## 6.2.1 Aplicación de Entrevistas Pesqueros Artesana de Puerto Bolívar







